



DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE SENADORES

130° PERÍODO LEGISLATIVO

12 de Mayo de 2009

Reunión N° 9 - 7ª Sesión Ordinaria

Presidente: Sr. Vicegovernador Dr. JOSÉ EDUARDO LAURITTO

Secretaria: Sra. MARÍA MERCEDES BASSO

Prosecretario: Sr. ALFREDO GUILLERMO BEVACQUA

Senadores Presentes:

ARLETTAZ, Oscar Rubén.....(COLÓN)
BALLESTENA, Aldo Alberto.....(LA PAZ)
DÍAZ, Horacio Rubén.....(SAN SALVADOR)
FIRPO, Victorio R.....(FELICIANO)
GAITÁN, Santiago N.....(PARANÁ)
GARBELINO, Carlos Aníbal.....(VICTORIA)
GHIRARDI, Jorge Armando.....(VILLAGUAY)
MELCHIORI, César Eduardo....(I. DEL IBICUY)
NAVARRO, Juan Reynaldo.....(TALA)
PANOZZO, José Luis.....(FEDERACIÓN)
RUIZ, Rubén Eusebio.....(FEDERAL)
SCHEPENS, Carlos Guillermo.....(URUGUAY)
STRASSERA, Héctor José.....(CONCORDIA)
SUÁREZ, Aurelio Juan.....(NOGOYÁ)
TALEB, Raúl Abraham.....(DIAMANTE)
VITTULO, Hernán Darío.....(GUALEGUAY)

Ausentes con aviso:

CHESINI, Osvaldo Daniel..(GUALEGUAYCHÚ)

S U M A R I O

- 1 - Apertura e Izamiento de Banderas _____ Pág.337
- 2 - Acta _____ Pág.337
- 3 - Asuntos Entrados _____ Pág.337
- 3.1 - Comunicaciones Oficiales.
- 3.2 - Dictámenes de Comisiones.
- 3.3 - Proyectos en Revisión.
- 3.4 - Proyectos de los Señores Senadores:
- 3.4.1 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que se solicita al PE la designación de dos agentes administrativos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. Feliciano. (Expte. 9453)
- 3.4.2 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Strassera, por el que se declaran de Interés Legislativo las XVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, a realizarse en Concordia. (Expte. 9454)
- 3.4.3 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Strassera y Gaitán, por el que se declaran de Interés Legislativo las “XXII Olimpíadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas Entre Ríos 2009”, en Paraná. (Expte. 9455)
- 3.4.4 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se declaran de Interés Legislativo las Jornadas “Introducción a los Deportes Adaptados”, en Concepción del Uruguay. (Expte. 9456)
- 3.4.5 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Schepens, por el que se declara de Interés Legislativo la tercera fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos, en Concepción del Uruguay. (Expte. 9457)
- 3.4.6 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Chesini, por el que se declara el rechazo a las amenazas de las que fue objeto el Director de la Revista “Análisis”, de Paraná. (Expte. 9464)
- 4 - Asuntos Entrados fuera de Lista _____ Pág.346
- 4.1 - **De Declaración**, con fundamentos por escrito, del que son autores los señores Senadores Garbelino y Gaitán, por el que se declara de Interés Legislativo la Ira. Conferencia sobre Autismo “Develando misterios del Autismo”, a realizarse en Paraná. (Expte. 9465)

- 4.2 - **De Declaración**, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de Interés Legislativo el ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”. (Expte. 9445)
- 4.3 - **De Declaración**, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se declara de Interés Legislativo el “120° Congreso Nacional Maderero”, a realizarse en Federación. (Expte. 9438)
- 4.4 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declara obligatorio en la Provincia, el examen médico visual de los niños que asisten a establecimientos educativos. (Expte. 9236) **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se declara obligatorio en la Provincia, el examen médico auditivo para todos los niños que concurren a establecimientos educativos. (Expte. 9338)
- 4.5 - **De Ley**, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, por el que se derogan la Ley N° 8293, Impuesto a la Capacidad Prestable Neta, y el Capítulo IV de la Ley N° 9376, sobre la determinación de la base imponible de dicho Impuesto. (Expte. 16.964)
- 4.6 - **De Ley**, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, por el que se dispone la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social, Ley N° 4035. (Expte. 17.028)
- 4.7 - **De Comunicación**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se solicita al PE la instalación de usinas termoeléctricas que utilicen biomasa. (Expte. 9466)
- 4.8 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el que se modifica la Ley N° 4892, Ley de Pesca. (Expte. 9284) **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Melchiori, por el que se modifica la Ley N° 4892, Ley de Pesca. (Expte. 9305)
- 4.9 - **De Ley**, con fundamentos por escrito, del que es autor el señor Senador Ballestena, por el que se crea el Juzgado de Menores y Familia, en el Dpto. La Paz. (Expte. 9467)
- 5 - Mociones de preferencia y de sobre tablas _____ Pág.359
- 5.1 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Panozzo, en el Proyecto de Declaración, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se declara de Interés Legislativo la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, a realizarse en Chajarí, Dpto. Federación. Consideración. Aprobado. (Expte. 9346)
- 5.2 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Firpo, en el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita al PE la designación de dos agentes administrativos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Dpto. Feliciano. Consideración. Aprobado. (Expte. 9453)
- 5.3 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Schepens, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las Jornadas “Introducción a los Deportes Adaptados”, en Concepción del Uruguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9456)

- 5.4 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Schepens, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la tercera fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos, en Concepción del Uruguay. Consideración. Aprobado. (Expte. 9457)
- 5.5 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Garbelino, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la 1ra. Conferencia sobre Autismo “Develando misterios del Autismo”, a realizarse en Paraná. Consideración. Aprobado. (Expte. 9465)
- 5.6 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Declaración, con dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, por el que se declara de Interés Legislativo el ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”. Consideración. Aprobado. (Expte. 9445)
- 5.7 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Panozzo, en el Proyecto de Declaración, con dictamen de la Comisión de Legislación General, por el que se declara de Interés Legislativo el “120° Congreso Nacional Maderero”, a realizarse en Federación. Consideración. Aprobado. (Expte. 9438)
- 5.8 - Moción de orden, formulada por el señor Senador Panozzo, en los dos Proyectos de Ley, uno declarando obligatorio el examen médico visual y, el otro, el examen médico auditivo, de los niños que asistan a Establecimientos Educativos en la Provincia. Se aprueba la moción y se giran a las Comisiones correspondientes. (Expedientes unificados 9236 y 9338)
- 5.9 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Ley, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, por el que se derogan la Ley N° 8293, Impuesto a la Capacidad Prestable Neta, y el Capítulo IV de la Ley N° 9376, sobre la determinación de la base imponible de dicho Impuesto. Consideración. Sancionado. (Expte. 16.964)
- 5.10 - De sobre tablas, formulada por el señor Senador Gaitán, en el Proyecto de Ley, en revisión, con dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, por el que se dispone la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social, Ley N° 4035. Consideración. Sancionado. (Expte. 17.028)
- 5.11 - Moción de orden, formulada por el señor Senador Arlettaz, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE la instalación de usinas termoeléctricas que utilicen biomasa. Se aprueba la moción. (Expte. 9466)
- 5.12 - Moción de orden, formulada por el señor Senador Panozzo, en los dos Proyectos de Ley, modificatorios de la Ley N° 4892, Ley de Pesca. Se aprueba la moción y se giran a las Comisiones correspondientes. (Expedientes unificados 9284 y 9305)
- 5.13 - Moción de orden, formulada por el señor Senador Ballestena, en el Proyecto de Ley por el que se crea el Juzgado de Menores y Familia, en el Dpto. La Paz. Se aprueba la moción. (Expte. 9467)

- 6.1 - Dictamen de la Comisión de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE la incrementación de los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional, en el marco del “Programa Social Agropecuario”. Consideración. Aprobado. (Expte. 8929)
- 6.2 - Dictamen de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, en el Proyecto de Comunicación por el que se solicita al PE gestione ante el PAMI, la adopción de medidas para optimizar el servicio y dar solución a las fallencias en la atención de sus afiliados. Consideración. Aprobado. (Expte. 9378)
- 6.3 - Dictamen de las Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Proyecto de Ley por el que se crea el Programa de Promoción de Alimentación Saludable (PAS), que será obligatorio en los Establecimientos Educativos de la Provincia. Consideración. Se aprueba; pasa en revisión a la H. Cámara de Diputados. (Expte. 9181)

7 - Justificación de inasistencia _____ Pág.374

8 - Suspensión de próximas sesiones _____ Pág.374

En Paraná, a 12 de mayo de 2009,
se reúnen los señores Senadores.

1

APERTURA E IZAMIENTO DE BANDERAS

-Siendo las 20 y 6, dice el

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se tomará asistencia.

-Así se hace.

Sr. Presidente (Lauritto): Con la presencia de dieciséis señores Senadores, queda abierta la séptima Sesión Ordinaria del 130° Período Legislativo.

Invito al Senador por el Departamento Federación a izar la Bandera Nacional.

-Así lo hace el señor Senador Panozzo. (Aplausos)

Sr. Presidente (Lauritto): Invito al Senador por el Departamento Federal a izar la Bandera de Entre Ríos.

-Así lo hace el señor Senador Ruiz. (Aplausos)

2

ACTA

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura al acta de la sesión anterior pendiente de aprobación.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, atento a que todos los señores Senadores tienen en sus pupitres el acta de la sesión anterior, es que mociono que se obvie su lectura y se la dé por aprobada.

Sr. Presidente (Lauritto): Si hay asentimiento, así se hará.

-Asentimiento.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

3

ASUNTOS ENTRADOS

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura de los Asuntos Entrados.

-Se lee:

3.1 - Comunicaciones Oficiales.

-La Municipalidad de Colonia Ayuí remite balances y planillas de recursos mensuales y erogaciones, del año 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE el urgente asfaltado de la Ruta N° 51, tramo Larroque-Urdinarrain.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia de la Ley N° 9907, por la que se establece como Bandera Provincial de los Jinetes a la diseñada por Hugo René Cattaneo.

-Al Archivo.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos

remite para conocimiento copia del Decreto N° 1441/09, por el que se modifica el Presupuesto 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

-La Dirección de Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos remite para conocimiento copia de las Leyes Nos.:

* 9908: Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la ciudad de Santa Elena.

* 9909: Por el que se designa al IAPV como organismo ejecutor de las obras de infraestructura privada en el marco del Programa de Mejoramiento de Barrios (PROMEBA)

-Al Archivo.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 010/09, aprobando la Rendición de Cuentas 2007, de la Junta de Fomento de Ceibas.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 020/09, aprobando la Rendición de Cuentas 2007, de la Junta de Fomento de Libertador San Martín.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 029/09, aprobando la Rendición de Cuentas 2007, de la Junta de Fomento de Valle María.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 028/09, aprobando la Rendición de Cuentas 2007, de la Junta de Fomento de Herrera..

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 252/08, aprobando la Rendición de Cuentas 2006, de la Junta de Fomento de Colonia Ayuí.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Tribunal de Cuentas remite copia de la Resolución N° 027/09, aprobando la Rendición de Cuentas 2007, de la Junta de Fomento de Alcaraz.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Hernández remite ejecución presupuestaria al 31 de diciembre de 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Conscripto Bernardi remite Cierre del Ejercicio Económico, año 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Pronunciamiento remite Balance General de Tesorería y estado del Presupuesto General, año 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-El Área de Actividad, Comunicación y Archivo de la Gobernación remite para conocimiento copia del Decreto N° 1459/09, por el que se crea la Secretaría de Transporte, Puertos, Vías Navegables y Ferroviarias, la cual dependerá del Sr. Gobernador de la Provincia.

-A la Comisión de Asuntos Constitucionales y Acuerdos.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en referencia a la Declaración aprobada por esta H. Cámara, en la que se expresa el absoluto rechazo a los actos de agresión de que fuera objeto la Comunidad Judía de Concordia y Concepción del Uruguay; e informa que el Sr. Ministro de Gobierno recibió en Audiencia a dicha Comunidad dejando aclarada la posición del Poder Ejecutivo Provincial.

-Al Archivo.

-La Secretaría General y de Relaciones Institucionales de la Gobernación remite informe en respuesta a la Comunicación aprobada por esta H. Cámara, por la que se solicita al PE el equipamiento vehicular y logístico de las Comisarías y Puestos Policiales de los Departamentos de la Provincia.

-Al Archivo.

-La Municipalidad de Hernández remite copia de la Ordenanza N° 629/09, de ampliación del Presupuesto 2009.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Libertador San Martín remite Balances de Inversión de las Rentas Municipales 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La Municipalidad de Los Charrúas remite planillas de estado de ejecución del Presupuesto 2008.

-A las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Asuntos Municipales.

-La H. Cámara de Diputados comunica la sanción de los siguientes Proyectos de Ley:

* Por el que se fijan normas sanitarias básicas aplicables a los establecimientos de prácticas de tatuajes, piercing y otras similares, con la finalidad de prevenir y proteger la salud.

* Por el que se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación inmuebles de propiedad del H. Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concordia.

-Al Archivo.

-El Área de Actividad, Comunicación y Archivo de la Gobernación remite para conocimiento copia del Decreto N° 1544/09, por el que se amplía el Presupuesto 2009.

-A la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

3.2 - *Dictámenes de Comisiones.*

De la de Legislación General.

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, de Chajarí. (Expte. 9346)

-A solicitud del señor Senador Panozzo, se reserva en Secretaría.

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la creación de una

Biblioteca Infantil en el Servicio de Psicopatología del Hospital Materno Infantil "San Roque", de Paraná. (Expte. 9391)

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del "7° Encuentro de Danzas Chajarí" y el "12° Encuentro de Danzas Federación", a realizarse en la ciudad de Federación. (Expte. 9400)

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las "Primeras Jornadas sobre Cooperativismo y Solidaridad Transformadora", a realizarse en Los Conquistadores, San Jaime de la Frontera y Chajarí. (Expte. 9401)

-En el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la conmemoración del Centenario de la Congregación "San Juan" de la Iglesia Evangélica Luterana, de Colonia San Ernesto, Dpto. San Salvador. (Expte. 9408)

De la de Producción.

-En el Proyecto de Comunicación por el que se solicita que el PE contemple la posibilidad de implementar un plan de erradicación de la especie *Myiopsitta Monachus*, cotorra. (Expte. 9393)

De la de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el Proyecto de Ley por el que se declara de Interés Provincial el Programa Nacional de Inclusión Educativa, dependiente del Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología de la Nación, implementada en la Provincia por la Coordinación de Inclusión Educativa del Consejo General de Educación. (Expte. 8983)

De las de Educación, Ciencia y Tecnología y de Legislación General.

-En el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se reconoce carácter docente al frente directo de alumnos a los servicios prestados por los preceptores y celadores docentes que se desempeñen en los Establecimientos Educativos Provinciales; y se modifica el artículo 37°, inciso "c", de la Ley N° 8732. (Expte. 16.859)

De las de Presupuesto y Hacienda y de Educación, Ciencia y Tecnología.

-En el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se dispone la supresión de cargos y la creación de horas cátedra en el ámbito del Consejo General de Educación. (Expte. 17.019)

-A la Comisión de Labor Parlamentaria.

3.3 - Proyectos en Revisión.

De Ley:

-Por el que se autoriza al PE a donar un inmueble al Centro de Veteranos de Malvinas, de Paraná. (Expte. 16.165)

-A la Comisión de Legislación General.

-Por el que se establece que en las dependencias destinadas a la atención pública de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Provincia y de las Entidades Privadas que tengan a su cargo la prestación de servicios públicos, será obligatorio otorgar prioridad y preferente atención a mujeres embarazadas, personas con discapacidad, enfermos oncológicos y mayores de setenta años. (Expte. 17.149)

-A la Comisión de Legislación General.

3.4 - Proyectos de los Señores Senadores.

3.4.1 - Solicitud de designación de dos agentes administrativos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano.

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos arbitre las medidas necesarias para que se designe a dos agentes administrativos para prestar servicios en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano, dado que el mismo no cuenta con personal suficiente, propiciando una readecuación presupuestaria a tales efectos, si ello fuera necesario.

F U N D A M E N T O S

Que resulta imperiosa la necesidad de designar personal administrativo, para desempeñar tareas en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano, creado por Decreto N° 5961 GOB/07, todo lo cual es de público y notorio conocimiento.

Sabido es que cada Registro debe al menos contar con un Jefe, un Segundo Jefe y como mínimos dos empleados administrativos, según la jurisdicción Departamental.

Que el Registro Público de la Propiedad Inmueble tiene la importante tarea de calificar y matricular la presentación de los títulos; razón por la cual el organismo debe contar con un profesional con título de abogado o escribano. Ello acontece por la delicada misión que implica el desempeño de tal función, cual es la de disponer la inscripción definitiva, provisional o el rechazo de los instrumentos públicos presentados.

La Directora General del Notariado, Registros y Archivos ha puesto en conocimiento a las autoridades competen-

tes, sobre la imperiosa necesidad de que los registros deben contar también, con personal administrativo suficiente.

Sin embargo, ha destacado expresamente que el Registro Público de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano, entre otros, carece de personal administrativo para el desempeño de las funciones que deben cumplir en tiempo y forma.

Mediante Decreto N° 5961/GOB de fecha 09/10/07 precedentemente citado, se crea el Registro Público de Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano, dependiente de la Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, designándose en un cargo de categoría 1- profesional "C" de Planta Permanente y como Jefe del mencionado Registro, al abogado Sr. Luis Alberto Quirós, quien debería desempeñar sus funciones con personal administrativo suficiente, situación ésta que no se da en la práctica.

A los fines de acreditar lo enunciado en los párrafos que anteceden, adjunto copias de las presentaciones que realizó la Sra. Directora General del Notariado, Registros y Archivos, Esc. Eda R. C. de Argain, facilitadas por la misma a tales efectos.

Victorio Firpo.

-A solicitud del señor Senador Firpo, se reserva en Secretaría.

3.4.2 - Declaración de Interés Legislativo de las XVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo, en Concordia.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo las XVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM), que se realizarán en la ciudad de Concordia los días 27, 28 y 29 de octubre de 2009, bajo el lema "Universidad, conocimiento y desarrollo regional", bajo la organización de la Universidad Nacional de Entre Ríos.

Segundo: Comuníquese al Sr. Rector de la Universidad Nacional de Entre Ríos, CPN Eduardo F. J. Asueta.

FUNDAMENTOS

Los tiempos que transcurren nos demandan a todos los actores sociales, y mucho más a las universidades públicas, la construcción, afianzamiento y consolidación de redes que garanticen el bien público que representa la educación superior, sobre una base de respeto a la diversidad cultural, promoviendo y consolidando el desarrollo regional.

Guiados por esa convicción, la Asociación de Universidades de Grupo Montevideo (AUGM), y también la Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER) como su miembro fundador, vienen sosteniendo desde hace dieciocho años un mandato: trabajar en red junto a otras universidades públicas en un espacio latinoamericano de integración y cooperación, promoviendo y profundizando la democratización del conocimiento en vista a la mejora de las condiciones de vida para los países, la región y el mundo.

Este consorcio que une a la mayoría de las principales instituciones públicas de educación superior del escenario Sur de América Latina, constituye un espacio universitario común que agrupa 800.000 estudiantes y 80.000 docentes. En la actualidad está conformado por 22 universidades públicas y co-gobernadas de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay.

Entre algunas de sus líneas de trabajo -que expresan su naturaleza política- el Grupo Montevideo convoca todos los años a miles de universitarios de la región (profesores, estudiantes, investigadores y autoridades), quienes entrelazan

sus aportes en proyectos conjuntos, seminarios, jornadas para jóvenes, programas de intercambio de alumnos y docentes, proyectos compartidos de investigación, mecanismos de cesión de equipos e instalaciones, redes de financiamiento externo comunes y otras múltiples modalidades de acercamiento, entendimiento, comprensión mutua y beneficio recíproco y multilateral.

Uno de esos espacios lo constituyen las Jornadas de Jóvenes Investigadores. Que en este 2009, más precisamente el 26, 27 y 28 de octubre, tendrán lugar en la Universidad Nacional de Entre Ríos, en las Facultades de Ciencias de la Administración y Ciencias de la Alimentación con sede en la ciudad de Concordia, Entre Ríos, Argentina. Las XVII Jornadas se realizarán bajo el lema "Universidad, conocimiento y desarrollo regional".

Sin dudas, el encuentro fortalecerá una vez más al AUGM, reafirmando los principios de integración, cooperación y fraternidad que le dieron nacimiento. Y la Provincia de Entre Ríos y la Universidad en particular tendrán el privilegio de ofrecer durante tres días el marco propicio para el abordaje de la investigación sobre bases de solidaridad y complementariedad cultural, educativa y científica, ya que durante esos días 600 jóvenes investigadores presentarán sus trabajos para constituir nuevas y renovadas redes de investigadores de la región.

Sin dudas, que esta jornada constituye una instancia necesaria y oportuna para estrechar aun más los vínculos culturales, sociales y políticos que se han construido y se seguirán construyendo en pos de un porvenir que nos involucra como habitantes de esta región latinoamericana.

Por todo lo expuesto, solicito a los señores Senadores acompañen la Declaración de Interés de las XVII Jornadas de Jóvenes Investigadores de la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo (AUGM).

Hécto J. Strassera.

-A la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología.

3.4.3 - Declaración de Interés Legislativo y Provincial de las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas, Entre Ríos 2009”, en Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas Entre Ríos 2009”, organizadas por el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, desde el 15 al 20 de noviembre de 2009, en Paraná.

Segundo: Comuníquese al Comité Olímpico de las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Vivienda, Entre Ríos 2009”, en la persona de su Presidenta Sra. Carmen V. García.

F U N D A M E N T O S

La Provincia de Entre Ríos fue designada Sede de las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas Entre Ríos 2009”, siendo el instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de la Provincia de Entre Ríos, el responsable de la organización de las mismas, por mandato dado en la Asamblea Anual de Delegados realizada en Santiago del Estero el día 8 de octubre de 2008 en el marco de las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas”.

Por Resolución del Directorio N° 1327/08, el IAPV auspicia oficialmente dichas Olimpiadas; crea el Comité Olímpico que es la máxima autoridad de las mismas y responsable de la organización y lo faculta a gestionar el acto administrativo que declara de Interés Provincial las “XXII Olimpiadas Nacionales para Empleados de Institutos de Viviendas Entre Ríos 2009”, que tendrá por sede la ciudad de Paraná, del 15 al 20 de noviembre de 2009.

Las Olimpiadas de los IAPV son un evento que se realiza todos los años, en cada provincia y participan aproximada-

mente 1.000 trabajadores de 24 delegaciones de todo el País, que se reúnen para compartir algo más que el trabajo cotidiano, y el deporte, y permite conocer el País con sus bellezas naturales, las costumbres y tradiciones que hacen que cada lugar sea único.

La “Olimpiada” consta de: un Acto Inaugural el día domingo en un escenario público, -posiblemente Avenida Costanera- con la presencia de las autoridades provinciales, del IAPV y municipales; el desfile de todas las delegaciones participantes; encendido de la antorcha olímpica y palabras de bienvenida.

Asimismo, se brindan comidas para almuerzo y cena en un salón donde todos los participantes, comparten la comida, el baile y un cancionero de cada lugar, durante los seis días de duración del evento y también hotelería para alojar a todas las delegaciones.

En los distintos escenarios se desarrollarán las siguiente especialidades deportivas: básquetbol, fútbol, paddle, tenis, bochas, pesca, voleibol, maratón, ciclismo, mountain bike, y truco; en categorías libres y veteranos, masculino y femenino.

Habrà un día libre para conocimiento de algún lugar turístico de la Provincia, para que cada participante se lleve un recuerdo inolvidable tanto en lo deportivo como en lo afectivo.

El cierre tendrá lugar el día viernes por la noche con entrega de premios, palabras de despedida con presencia de autoridades y el traspaso de la Copa Challenger para el futuro organizador.

Por todo lo antes expresado, solicito a los Sres. Senadores acompañen esta “Declaración de Interés Provincial” que se ha propuesto.

Héctor J. Strassera. Santiago N. Gaitán.

-A la Comisión de Legislación General.

3.4.4 - Declaración de Interés Legislativo de las Jornadas “Introducción a los Deportes Adaptados”, en C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo las Jornadas: "Introducción a los Deportes Adaptados" que se desarrollarán durante los días 19 y 20 de mayo en la ciudad de Concepción del Uruguay.

Segundo: Comuníquese al Presidente Municipal de la ciudad de Concepción del Uruguay, D. Marcelo Fabián Bisogni.

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Esta iniciativa de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay tendrá como disertantes a representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, pertenecientes al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de Presidencia de la Nación.

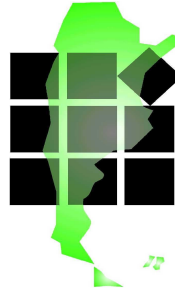
Entre sus principales objetivos aparece difundir conocimientos a los diversos actores sociales, para estimular y desarrollar a las personas con algún tipo de discapacidad temporal o permanente; conocer a los actores que abordan la temática, con el objeto de fortalecer su labor, adoptando técnicas y metodologías que les permitan ejercer con seguridad su profesión con sujetos que presenten disminución de alguna de sus capacidades en forma temporal o permanente; brindar conocimientos a los profesionales para trabajar en forma interdisciplinaria; brindar herramientas para incluir socialmente a las personas con discapacidad y reconocer la actividad deportiva como herramienta que favorece el desarrollo integral de los sujetos.

La modalidad de la jornada incluye presentaciones teórico-prácticas, exposiciones, debates y realización de actividades deportivas adaptadas.

Por todo esto, y por la validez que tiene brindarles mayores oportunidades a las personas discapacitadas, es que solicito

a mis pares el acompañamiento del presente proyecto.

Carlos G. Schepens.



**Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas
Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales
Presidencia de la Nación**

Programa

Jornadas
"Introducción a los Deportes Adaptados"

Modelo Curso

Día I:

8:00 hs: Acreditación

9:00 hs: Acto de Apertura

Palabras de Autoridades

10:00 hs: Módulo Introdutorio:

Presentación de CONADIS.

Acciones y programas destinados a personas con discapacidad.

10:30 hs: Conceptos de Discapacidad
Cambios de paradigma.

Nuevos enfoques hacia un cambio conceptual.

11:30 hs: Deporte e Integración Social.
La influencia del Deporte en la integración social de personas con discapacidad.

Proyección de material sobre Deporte Adaptado.

Su importancia en los procesos de rehabilitación e inclusión.

Antecedentes .Características.
Beneficios de la práctica deportiva.
Apertura de espacios de participación.
Experiencias: Presentación de actores locales que abordan la temática.
13:00 hs: Almuerzo.
15:00 hs: Orígenes del Deporte Adaptado:
Historia de los Juegos Paralímpicos.
Cronología y evolución.
Conociendo los “Maestros del Deporte”.
16:30 hs: Receso.
16:45 hs: Deportes Adaptados:
Disciplinas paralímpicas. Federaciones Nacionales-Internacionales.
Introducción al Básquet sobre sillas de ruedas - Clasificación funcional.
18:00 hs: Cierre.

Día II:

09:00 hs: Módulo Final.
Programas de CONADIS para promover proyectos deportivos y recreativos provinciales y/o municipales para personas con discapacidad, y en instituciones deportivas.
10:00 hs: Talleres Vivenciales:
Discapacidad Motriz.
Utilización de la silla de ruedas.
Breve explicación sobre su utilidad.
Ejercitaciones para optimizar su manejo.
Nociones básicas sobre básquet sobre sillas de ruedas.
Tenis de Mesa - Práctica y metodología - Su importancia como deporte inclusivo.
Discapacidad Visual:
Dinámicas de Orientación y Movilidad.
Juegos de iniciación deportiva: Tórbol - Fútbol.
13:00 hs: Entrega de Certificados.

-A solicitud del señor Senador Schepens, se reserva en Secretaría.

3.4.5 - Declaración de Interés Legislativo de la Tercera Fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos, en C. del Uruguay.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo la tercera fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos que se disputará en la ciudad de Concepción del Uruguay el 23 y 24 de mayo.

Segundo: Comuníquese al Presidente Municipal de la ciudad de Concepción del Uruguay, D. Marcelo Fabián Bisogni y a la Federación Regional Motociclismo Deportivo (Fe.Re.Mo.Dep.)

F U N D A M E N T O S

Honorable Cámara:

Se trata de una nueva alternativa deportiva de primer nivel nacional que se suma al Autódromo Municipal uruguayense, donde hace poco tiempo tuvo lugar la apertura de temporada del Campeonato Argentino de Motocross. En este caso, también organizado por la Federación Regional Motociclismo Deportivo (Fe.Re.Mo.Dep.), el show tendrá como protagonistas a los cuatriciclos y los mejores pilotos del País.

Esta competencia, fiscalizada por la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo (CAMOD), hará que durante dicho fin de semana los equipos mecánicos-deportivos de mayor nivel regresen a Concepción no sólo a competir, sino también a disponer de sus alternativas en materia turística. En esta oportunidad arribarán más de 100 corredores, los que serán divididos en siete categorías, generando así un espectáculo garantizado.

Por tratarse de una convocatoria de gran jerarquía para el deporte entrerriano, es que pido a mis pares de Cámara adhieran a este proyecto.

Carlos G. Schepens.

-A solicitud del señor Senador Schepens, se reserva en Secretaría.

3.4.6 - Rechazo enérgico y rotundo a las amenazas al Director de la revista "Análisis", de Paraná.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: Su rechazo enérgico y rotundo a las amenazas de las que fue objeto el Director de la revista "Análisis" de la ciudad de Paraná, ya que constituyen un ataque directo a la libertad de prensa, garantizada por nuestra Constitución Provincial.

Segundo: Comuníquese a los señores: Secretario General del Sindicato de Prensa de Entre Ríos D. Osvaldo Couceiro, Presidente de la Asociación de Profesionales Universitarios de la Comunicación D. Sergio Cristani y Director de la revista "Análisis" D. Daniel Enz.

F U N D A M E N T O S

Existen situaciones que quizás pasan para las mayorías un poco desapercibidas pero este Senado como institución de la democracia, no puede dejar de prestarle la debida atención y manifestar su posición por medio de los instrumentos legislativos que le son propios.

Nuestro criterio de defensa de las instituciones y de los derechos de nuestra sociedad nos mueven a elevar la voz para rechazar las amenazas de las que fue objeto el Director de la revista "Análisis" de la ciudad de Paraná, tan sólo porque hizo su trabajo. Porque lo hizo de un modo comprometido y presentó a la sociedad hechos que merecen ser evaluados por todos los ciudadanos entrerrianos.

Toda acción destinada a coartar la libertad de prensa o de expresión, cuestiones debidamente garantizadas por nuestra Constitución Provincial nos debe alarmar.

No podemos concebir el concepto de gobernabilidad sin el concurso permanente de los medios de comunicación. Sin

circulación de información no podemos pensar en desarrollo sustentable.

Conocer nos permite promover y profundizar procesos de participación.

Por eso, cualquier intento por ir contra la libertad de prensa nos debe movilizar para actuar en defensa de un pilar fundamental de este sistema que hemos adoptado como medio de vida.

Queremos una sociedad inclusiva por eso, la pluralidad de voces nos permite contar con más y mejores elementos para tomar decisiones estratégicas en todos los ámbitos del Estado.

Creemos necesario que el Estado garantice la seguridad de quienes han sido agredidos y la de sus familiares.

Se debe actuar para preservar una actividad de suma importancia, hacerlo es sumar para el desarrollo de las instituciones de la democracia entrerriana.

Osvaldo D. Chesini.

-A la Comisión de Legislación General.

4

ASUNTOS ENTRADOS FUERA DE LISTA

4.1 - Declaración de Interés Legislativo de la Primera Conferencia sobre Autismo "Develando misterios del Autismo", en Paraná.

Sr. Presidente (Lauritto): Es la oportunidad establecida en Labor Parlamentaria para el ingreso de Asuntos fuera de Lista.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la Primer Conferencia sobre Autismo "Develando misterios del Autismo", que se realizará el 28 de mayo del 2009

en el Círculo Médico de Paraná, y que el mismo quede reservado en Secretaría; expediente 373 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Garbelino.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo la Primer Conferencia sobre Autismo “Develando misterios del Autismo / tgd”, a realizarse el día 28 de mayo de 2009 en el Círculo Médico de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Segundo: Comuníquese al Círculo Médico de la ciudad de Paraná.

F U N D A M E N T O S

Ésta es la primera conferencia sobre Autismo a realizarse en el Círculo Médico de la ciudad de Paraná, la cual será brindada por uno de los mejores especialistas en Autismo del País, el Lic. Claudio Hunter - Watts, quien desinteresadamente se ofreció a venir a Paraná a brindar la primera conferencia que se hará en la Provincia de Entre Ríos.

En virtud de la importancia que reviste dicha disertación sobre Trastorno Generalizado del Desarrollo, es que solicito a mis pares la aprobación de esta iniciativa.

Carlos A. Garbelino. Santiago N. Gaitán.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.2 - Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes”.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo “Un viaje al País de los Panzas Verdes”, y que el mismo quede reservado en Secretaría; expediente 9445.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Panozzo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.3 - Declaración de Interés Legislativo del “120° Congreso Nacional Maderero”, en Federación.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso del dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del “120° Congreso Nacional Maderero”, a realizarse en Federación el 29 de mayo de 2009, y que el mismo quede reservado en Secretaría; expediente 9438.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso

del dictamen enunciado por el señor Senador Panozzo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.4 - Obligatoriedad en la Provincia del examen médico visual de niños que asisten a Establecimientos Educativos de Primer año de EGB1.

Obligatoriedad en la Provincia del examen médico auditivo para niños que concurren a Establecimientos Educativos y se encuentren en los niveles de enseñanza obligatoria.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente: Solicito se autorice el ingreso de dos Proyectos de Ley. El primero de ellos declara obligatorio la realización del examen médico visual de los niños que asistan a establecimientos educativos de primer año EGB 1, expediente 9236. El segundo declara obligatorio en todo el ámbito de la Provincia, el examen médico auditivo para todos los niños que concurren a establecimientos educativos y se encuentren en los Niveles de Enseñanza Obligatoria, expediente 9338.

Ambos proyectos son de autoría del Senador Aldo Ballestena y tienen la debida autorización del Presidente de la Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción, para que los mismos se unifiquen, por lo cual, voy a solicitar se reserven en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor Senador Panozzo.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se leen:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárese obligatorio en todo el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, el examen médico visual de los niños que asisten a Establecimientos Educativos de Primer Año de EGB 1.

Art. 2°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, las autoridades educativas de los establecimientos públicos y privados dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, exigirán la presentación de certificado médico expedido por profesionales oftalmólogos de los servicios públicos o privados del País que acredite la salud visual de los alumnos.

Art. 3°: El examen deberá cumplimentarse dentro de los 90 días hábiles de iniciado el ciclo escolar.

Art. 4°: Los niños que no tengan recursos económicos, ni cuenten con obra social y según los exámenes necesiten lentes o algún otro tratamiento recibirán la asistencia de los Hospitales o Centros de Salud del Estado.

Art. 5°: A los efectos de la implementación de la presente ley el Poder Ejecutivo Provincial, coordinará las acciones necesarias y pertinentes con los Ministerios de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social.

Art. 6°: La reglamentación deberá prever la metodología idónea que facilite el se-

guimiento de los controles de agudeza visual durante el período escolar. Se deberá instruir a los directivos de las instituciones escolares para que en el plazo fijado por el artículo tercero exijan el certificado correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La realización de un examen médico durante el primer año de escolaridad tiene por objeto la detección de problemas de salud desconocidos hasta ese momento, con la finalidad de prevenir patologías que puedan afectar la adaptación e integración del niño en el medio escolar.

En los primeros años de vida se producen grandes transformaciones biológicas y neuroevolutivas que posibilitarán el crecimiento y la maduración, y permitirán a los niños adquirir las capacidades necesarias para conocer su entorno e interactuar con él.

La buena visión, denominada técnicamente agudeza visual, es presupuesto necesario para la adquisición de conocimientos útiles en la enseñanza de la escuela primaria e imprescindible para la incorporación del proceso de lectoescritura.

Además juega un papel primordial en lo que se refiere a la comunicación social.

En la Academia Americana de Pediatría y el Comité de Medicina Práctica y Ambulatoria recomiendan que todos los niños de hasta 6 años de edad sean sometidos a exámenes para determinar la agudeza visual y la existencia o no de estrabismo para evitar problemas irreversibles.

Cualquier desviación o dificultad durante la edad infantil puede suponer que a posteriori se vayan acumulando desfases que harán inevitables las dificultades en las habilidades académicas.

El examen mencionado no ocasiona ningún tipo de riesgos, puede realizarse en cualquier consultorio médico sin

requerir para el mismo un sofisticado aparato tecnológico. La agudeza visual se puede verificar a través de diferentes pruebas que se utilizan para determinar las letras más pequeñas que un niño puede leer en una tabla o tarjeta estandarizada sostenida a una distancia de 4 a 6 metros.

También se busca con este proyecto generar la concienciación de la comunidad escolar sobre la importancia de la detección precoz de patologías, promoviendo un diagnóstico oportuno, logrando asimismo cambios actitudinales en la población, promoviendo el auto cuidado y desarrollando acciones de salud en la familia y el medio educativo.

El Estado asimismo debe brindar la asistencia que fuere necesaria en los casos donde se detectaran anomalías y los niños no cuenten con medios económicos para la compra de lentes o el pago del tratamiento indicado por el profesional.

Por todo lo expuesto, es solícito a los señores Legisladores que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

Aldo A. Ballestena.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Declárese obligatorio en todo el ámbito de la Provincia Entre Ríos, el examen médico auditivo para todos los niños que concurran a establecimientos educativos y se encuentren en los niveles de enseñanza obligatoria.

Art. 2°: A efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo precedente, las autoridades educativas de los establecimientos públicos y privados dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia, exigirán la presentación de certificado médico expedido por profesionales otorrinolaringólogos o neurólogos de los servicios públicos o privados del País que acredite la salud auditiva de los alumnos.

Art. 3°: El examen deberá cumplimentarse dentro de los noventa (90) días hábiles de iniciado el ciclo escolar.

Art. 4°: Los niños que carezcan de recursos económicos para efectuar el diagnóstico y eventual tratamiento serán asistidos en establecimientos públicos de salud.

Art. 5°: A los efectos de la implementación de la presente ley el Poder Ejecutivo Provincial, coordinará las acciones necesarias y pertinentes con los Ministerios de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social.

Art. 6°: La reglamentación deberá prever la metodología idónea que facilite el seguimiento de los controles de audición durante el período escolar. Se deberá instruir a los directivos de las instituciones escolares para que en el plazo fijado por el artículo 3° de la presente exijan el certificado correspondiente.

Art. 7°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

FUNDAMENTOS

La realización de un examen médico durante el primer año de escolaridad tiene por objeto la detección de problemas de salud desconocidos hasta ese momento, con la finalidad de prevenir patologías que puedan afectar la adaptación e integración del niño en el medio escolar.

En los primeros años de vida se producen grandes transformaciones biológicas y neuroevolutivas que posibilitarán el crecimiento y la maduración, y permitirán a los niños adquirir las capacidades necesarias para conocer su entorno e interactuar con él.

Estudios realizados recientemente en nuestro País muestran que los chicos presentan deficiencias a edades más tempranas por las nuevas tecnologías.

Juguetes ruidosos, nuevas tecnologías para escuchar música a altos volúmenes durante largos lapsos de tiempo, resfrios mal curados. Éstos serían los principales factores que contribuyen a la aparición de un fenómeno que ya preocupa a los especialistas: los deterioros auditivos son

detectados en chicos de edades cada vez más cortas.

Tres informes conocidos recientemente en la Argentina detectaron deficiencias en el 35 % de los chicos sometidos a un estudio en escuelas primarias de este País.

El estudio realizado consistió en una prueba de inteligibilidad del habla en ambientes ruidosos. Se trató de hacer escuchar a 450 alumnos de entre 6 y 13 años oraciones que debían repetir, inicialmente sin ruido y en una segunda ocasión con ruido de entre 5 y 20 decibeles. El sencillo test arrojó la alarmante cifra de un 35 % de alumnos con alguna disfunción que le impedía oír bien con ruido ambiente.

El porcentaje fue considerado muy alto por los especialistas del Laboratorio de Investigaciones Sensoriales del CONICET que estuvieron a cargo del estudio, que se diseñó a pedido de la Asociación Civil Voluntaria Independiente para la Opción desde la Niñez (Acción).

Los especialistas coinciden en destacar que no existe una real conciencia de la magnitud del problema entre los padres. Es por eso que los especialistas no sólo impulsan campañas para combatir la exposición al ruido, sino que sugieren que se implementen leyes que establezcan la obligatoriedad de estudiar la audición de los chicos a edades tempranas.

Desde el Colegio de Fonoaudiólogos de La Plata se reconoce que sería necesario hacer evaluación en chicos en edad escolar.

El examen mencionado, no ocasiona ningún tipo de riesgos, puede realizarse en cualquier consultorio médico sin requerir para el mismo un sofisticado aparato tecnológico.

También se busca con este proyecto generar la concienciación de la comunidad escolar sobre la importancia de la detección precoz de patologías, promoviendo un diagnóstico oportuno, logrando asimismo cambios actitudinales en la población, promoviendo el auto cuidado y desarrollando acciones de salud en la familia y el medio educativo.

El Estado, asimismo, debe brindar la asistencia que fuere necesaria en los casos donde se detectaran anomalías y los

niños no cuenten con medios económicos, el pago del tratamiento indicado por el profesional.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Legisladores que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, quedan reservados en Secretaría.

4.5 - Derogación de la Ley 8293, Impuesto a la Capacidad Prestable Neta, y el Capítulo IV de la Ley 9376, relativo a la determinación de la base imponible de dicho impuesto.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el cual se deroga la Ley 8293, Impuesto a la Capacidad Prestable Neta y el Capítulo IV de la Ley 9376 relativo a la determinación de la base imponible de dicho impuesto; expediente 16.964.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.6 - Reducción de la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Solicito el ingreso del dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el cual se dispone la reducción de la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social; expediente 17.028.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del dictamen enunciado por el señor Senador Gaitán.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.7 - Solicitud de instalación de Usinas Termoeléctricas.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente: Solicito el ingreso de un Proyecto de Comunicación por el que se solicita al Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios para que la Secretaría de Energía realice los estudios de factibilidad para la instalación de usinas termoeléctricas; expediente 9466.

Autorizado que sea el ingreso, intereso la reserva del mismo en Secretaría.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

El Honorable Senado de la Provincia de Entre Ríos:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial arbitre los medios necesarios para que la Secretaría de Energía realice los estudios de factibilidad para la instalación de Usinas Termoeléctricas que usen biomasa, disponible en la Provincia como residuos de diferentes orígenes, como así también los contactos con inversores interesados en aportar capital y tecnología disponible.

Esta Secretaría, junto con las de Industria y Medio Ambiente, deberían establecer las localizaciones más convenientes.

FUNDAMENTOS

En los últimos años las continuas crisis de petróleo y el incremento incesante y, en muchos casos, desmedido del consumo de energía, han llevado a los científicos y a las empresas dedicadas a esta rama de la ingeniería a buscar alternativas más económicas y sustentables de generación; dentro de esas alternativas se encuentra la energía solar, geotérmica, eólica y biomasa.

Respecto a las tres primeras deben darse situaciones particulares de ubicación de la planta generadora; la generación por utilización de biomasa se puede dar por dos procesos, biogás a través del uso de biodigestores, en los cuales se genera el gas a utilizar como combustible en forma directa o luego de comprimirlo y la biomasa aprovechada en forma directa como combustible sin procesos intermedios.

Esta última forma ha tenido un auge importante en Estados Unidos y Europa, donde los grandes volúmenes de residuos generados y las necesidades energéticas son enormes. Esto hace que no sea extraño encontrar usinas térmicas utilizando combustibles tales como aserrín y chips, residuos de la floresta, residuos urbanos orgánicos, chips de cubiertas usadas de vehículos, cama de crianza de aves, etc.

La Provincia de Entre Ríos tiene en la Avicultura y el complejo Foresto-Industrial dos pilares de su economía, actividades que se desarrollan en un 80 % en la costa del Río Uruguay en los Departamentos Federación, Concordia, Colón y Concepción del Uruguay. Además del sustento económico que son para la Provincia, estas actividades generan residuos directos e indirectos que no tienen aprovechamiento y son desperdigados en el campo como abono con largo tiempo de degradación y generación de olores y posible diseminación de enfermedades o son quemados a la vera de las rutas con la generación de humo, potencial causa de accidentes, y emanación de compuestos volátiles tóxicos en el mejor de los casos o compuestos como dioxinas y furanos por la combustión con llamas de baja temperatura.

Las ciudades que están en estos Departamentos son también generadoras de residuos urbanos en volúmenes importantes que se deponen en basurales a cielo abierto y de restos de poda de la forestación de las calles. Los basurales son, en general, focos de contaminación y proliferación de vectores de enfermedades zoonóticas; en la mayoría de los casos terminan quemándose en forma espontánea o deliberada generando dioxinas y furanos que se incorporan al medio ambiente.

En función de lo expuesto y de las alternativas tecnológicas disponibles para la generación de energía, Entre Ríos tiene un camino que depende sólo de la decisión adecuada y responsable de pensar en las futuras generaciones; establecer un Plan de Generación de Energía Eléctrica renovable a partir de los residuos de la Industria Avícola, Complejo Foresto Industrial y residuos urbanos, pensado a 20 años. Esto

implica desarrollar una aceitada logística de transporte de los residuos hacia las usinas y la distribución de la energía generada en ellas.

Con las tecnologías disponibles, la de más sencilla operación y tecnológicamente más conocida es la central termoelectrica de turbina de vapor, que consiste en una caldera que genera vapor de agua a alta presión y temperatura utilizando los residuos mencionados, que es bueno tener presente dejaría de serlo para transformarse en subproductos. En nuestro País se genera energía eléctrica con este sistema pero usando fuel oil o gas oil como combustible.

El potencial de desarrollo surgirá de un estudio exhaustivo del volumen de "combustible" disponible, el cual determinará el tamaño de la usina a instalar como así también su localización.

Las ventajas de este sistema de generación de energía, como así también la sustentabilidad del proceso por los tipos de combustible a emplear y el interés manifestado por inversores, hace que sea indispensable efectuar los estudios necesario, convenios, etc., para comenzar a trabajar de inmediato en un proyecto que transforme a Entre Ríos en una provincia líder en generación limpia de electricidad.

Por lo expuesto y atento a la importancia que las tecnologías limpias y sustentables, amigables con el medio ambiente, han cobrado en estos tiempos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación de este proyecto.

Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

4.8 - Modificación de la Ley 4892, Ley de Pesca.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Islas.

Sr. Senador (Melchiori): Señor Presidente: solicito el ingreso de dos

expedientes, con los números 9284 y 9305, a fin de lograr -si el Cuerpo así lo aprueba la unificación de los mismos en Comisión. Ambos expedientes son Proyectos de Ley por los que se modifica el artículo 6° de la Ley 4892, Ley de Pesca.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso de los proyectos enunciados por el señor Senador Melchiori.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se leen:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 6° de la Ley 4892 el que quedará redactado de la siguiente manera: "Exceptúase de las disposiciones del Art. 3° a los pobladores ribereños que pesquen con el único y exclusivo fin de su alimentación y la de su familia".

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

La pesca en general constituye una fuente vital de alimento, comercio, empleo, recreación y bienestar económico para las poblaciones locales y debe realizarse de una forma responsable que asegure la conservación de los recursos naturales.

La pesca deportiva, en particular, debe tener una finalidad y práctica eminentemente recreativas y debe ser realizada con el único objeto del esparcimiento de las personas que la practican, ajenas a todo lucro y ejecutadas con racionalidad, tendiendo al cuidado de las especies icti-

colas que habitan en nuestros ríos, en distintos cursos de agua y en los ambientes lacustres de toda la geografía de nuestra Provincia.

En torno de esta actividad existen las organizaciones sociales que nuclean a pescadores deportivos, comerciales y participan activamente de las acciones que se desarrollan para un uso racional del recurso íctico quienes, al perseguir iguales objetivos, se constituyen muchas veces en eficientes inspectores al denunciar situaciones irregulares que se producen en detrimento del recurso.

En este sentido, es necesario contar con una normativa actualizada que permita un uso sustentable del recurso ictícola acorde con las tendencias modernas en materia ambiental. La normativa actualmente vigente comprende la Ley 4892, llamada Ley de Pesca y numerosos decretos y resoluciones complementarias que disponen prácticas de manejo del recurso ictícola, zonas de reserva, épocas de veda, especies protegidas, reglamentos para la práctica deportiva y para la pesca comercial.

La Ley de Pesca establece textualmente, en su artículo 3°: “Toda persona, sociedad o empresa que se dedique a la pesca en las aguas a que se refiere el artículo 1°, deberá estar provista de un permiso que acordará la Dirección de Recursos Naturales”; y en su artículo 6° establece textualmente: “Exceptúase de las disposiciones del Art. 3° a los pobladores ribereños que pesquen con el único y exclusivo fin de su alimentación y la de su familia y a los pescadores deportivos que ejerciten su actividad con elementos no aptos para pesca masiva y sólo utilicen los que reglamentariamente se autoricen para este deporte, no pudiendo comercializar los ejemplares que aprehendan”.

De esto se desprende que la Ley de Pesca establece, en su artículo 3°, para toda persona, previo a realizar la actividad de pesca en las aguas de uso público de jurisdicción provincial, la exigibilidad de un permiso y/o licencia habilitante para esa práctica, pero a su vez el artículo 6° exime de esa exigencia a los pescadores deportivos que no utilicen artes de pesca masivos y sólo utilicen los que reglamenta-

riamente se autoricen para este deporte, sin destinar la captura de los ejemplares a la comercialización.

Esto ha llevado a distintas interpretaciones:

1- Que los pescadores deportivos tengan como requisito ineludible la obtención de la licencia habilitante establecida en su artículo 3°, previo pago de su arancel.

2- Que los pescadores deben contar con una licencia habilitante gratuita, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 4892 y lo establecido en los artículos 4° y 5°, los cuales al referirse a los datos que debe consignar en la licencia, no diferencian si se trata de pecadores deportivos, comerciales o artesanales, quedando todos en consecuencia obligados a tenerla.

3- Que se encuentran exceptuados de este requisito por imperio del artículo 6°, en su segundo párrafo, los pescadores deportivos siempre y cuando no empleen medios masivos, no pudiendo comercializar los ejemplares que aprehendan. Sabemos que en la práctica esto último es de difícil verificación desde los organismos de contralor, sin desconocer que en diversas inspecciones se han constatado la tenencia de mallas y de cantidades de piezas por parte de pescadores habilitados como deportivos, que superan la actividad deportiva, lo que ha llevado a adoptar medidas proteccionistas de mayor envergadura.

Más allá de las interpretaciones que se hagan de la normativa, en la práctica, el organismo de aplicación, la actual Secretaría de la Producción, en las distintas reglamentaciones que establecen los valores que rigen para la obtención de licencias, históricamente ha impuesto a sus distintos organismos de control la exigencia del cobro de licencias anuales y permisos transitorios para la pesca deportiva, entre otras actividades.

No hay que desconocer que la pesca deportiva se ha convertido en una importante fuente de ingresos para distintos sectores de la economía provincial, siendo fuente de trabajo tanto para operadores y trabajadores turísticos, cabañeros, guías de pesca, baqueanos, comerciantes de equipos de pesca y carnadas, casas de camping y náutica y que repercute favora-

blemente en todo el sector hotelero, de hospedaje, comercial, etc., por lo tanto, merece especial dedicación desde los distintos estamentos del Estado Provincial, con el objeto de su fomento.

Sabemos que es necesario sostener la práctica de la pesca deportiva por ser un importante atractivo para la oferta turística que detenta nuestra Provincia pero la actividad debe ir necesariamente acompañada de un adecuado marco regulatorio que permita diferenciar claramente la pesca deportiva de la pesca artesanal, comercial, etc.

Asimismo, en el resto de las Provincias que legislan sobre la práctica deportiva tienen como requisito previo para el ejercicio de la misma, la obtención de los permisos o licencias habilitantes, por lo que sería un despropósito que nuestra ley permita la práctica deportiva gratuita y sin habilitación alguna.

Este proyecto persigue dictar una legislación en materia de pesca dejando aclarada la obligatoriedad de obtener una licencia habilitante para todas las personas que desarrollen la pesca deportiva modificando el Art. 6° de la Ley 4892, quedando exceptuados del requisito que impone el Art. 3° de la misma ley solamente los pobladores ribereños que pesquen con el único y exclusivo fin de su alimentación y la de su familia, contemplando así al grupo de pescadores ribereños de subsistencia, los que realizan una pesca en menor escala.

Por todo lo manifestado anteriormente, es que solicito a mis pares acompañen con su voto afirmativo este Proyecto de Ley.

José L. Panozzo.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Modifícase el artículo N° 6° de la Ley N° 4892, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6°: Exceptúase de las disposiciones del artículo 3° a los pobladores

ribereños que realicen actividades pesqueras con el único fin de su alimentación y la de su familia...”

Art. 2°: Comuníquese, etc.

F U N D A M E N T O S

Específicamente, la Ley de Pesca establece en su artículo 3° que toda persona previo a realizar la actividad de pesca en las aguas de uso público de jurisdicción provincial, debe tener un permiso y/o licencia habilitante para esta práctica, pero a su vez, el artículo 6°, exime de esa exigencia a los pescadores deportivos que no utilicen artes de pesca masivos y sólo utilicen los que reglamentariamente se autoricen para ese deporte, y no destinen esa captura a fines comerciales.

Esto se ha prestado a distintas interpretaciones:

- a) Que los pescadores deportivos tienen como requisito ineludible la obtención de la licencia habilitante establecida en su artículo 3°, previo pago de su arancel.
- b) Que los pescadores deben contar con una licencia habilitante gratuita, conforme a lo establecido en los artículos 3° y 6° de la Ley 4892 y lo narrado en los artículos 4° y 5°, los cuales al referirse a los datos que deben consignar en la licencia, no diferencian si se trata de pescadores deportivos, comerciales o artesanales, quedando todos, en consecuencia, obligados a tenerla.
- c) Que se encuentran exceptuados de ese requisito, por imperio del artículo 6°, en su segundo párrafo, siempre y cuando no empleen medios masivos, no pudiendo comercializar los ejemplares que capturen. Esto último, en la práctica, es de difícil verificación desde los organismos de contralor como es la tenencia de mallas y de cantidades de piezas por parte de pescadores habilitados como deportivos, que superen la actividad deportiva.

Más allá de las discusiones interpretativas, en la práctica el organismo de aplicación, la actual Secretaría de la Producción, en las distintas reglamentaciones que establecen los valores que rigen para la obtención de las licencias, histórica-

mente ha impuesto a sus distintos organismos de control la exigencia del cobro de licencias anuales y permisos transitorios para la pesca deportiva, entre otras actividades.

También tenemos que destacar que la pesca deportiva se ha convertido en una importante fuente de ingresos para distintos sectores de la economía provincial, siendo fuente de trabajo tanto para operadores y trabajadores turísticos, cabañeros, guías de pesca, baqueanos, comerciantes de equipos de pesca y carnadas, casa de camping y náutica, etc. Por lo tanto, merece especial dedicación desde los distintos estamentos del Estado Provincial, con el objeto de su fomento.

Si prestamos atención a la legislación comparada en el resto de las Provincias hermanas de toda la geografía nacional, la práctica deportiva de esa actividad tiene como requisito previo la obtención de los permisos o licencias habilitantes, por lo tanto, parece un despropósito el hecho de que nuestra ley permita la práctica deportiva gratuita y más aun sin habilitación alguna.

Es por ello, que se hace necesario reglamentar la actividad diferenciándola claramente, tanto de las actividades ribereñas como comerciales.

César E. Melchiori.

Sr. Presidente (Lauritto): Quedan reservados en Secretaría.

4.9 - Creación de un Juzgado de Menores y Familia en La Paz.

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Señor Presidente: solicito el ingreso de un Proyecto de Ley por el que se crea un Juzgado de Menores y Familia, con localización en la ciudad de La Paz, expediente 368 de Mesa de Entradas.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la solicitud de ingreso del proyecto enunciado por el señor Senador Ballestena.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Ley Creación de Juzgado

Artículo 1:º Créase el Juzgado de Menores y Familia con competencia territorial para todo el Departamento La Paz, Provincia de Entre Ríos y con asiento en la localidad de La Paz, el mismo contará con una Secretaría.

Art. 2º: La Competencia de este Tribunal será la siguiente:

Menores:

En los casos en que se deba resolver sobre la persona de menores de veintiún años, en estado de desamparo material o moral; cuando la salud, seguridad o integridad física o mental de menores se hallare comprendida por hechos o actos propios, o llevados a cabo en contra de su interés superior, conforme a las leyes que rigen en materia de minoridad.

Cuando por razones de orfandad, ausencia o impedimento legal de padres, tutor o guardador, sea necesaria la adopción de medidas con el fin de otorgar certeza a los atributos de la personalidad.

Cuando los padres, tutores y curadores soliciten su intervención por inconducta del menor que lo ponga en riesgo físico, psíquico o moral, o ante la posibilidad de ocasionar daño a terceros.

Cuando el menor resultare víctima de una infracción a las normas penales, de faltas o contravenciones cometidas por sus padres, tutor, guardador o cualquier otra

persona que lo tenga a su cargo, o un tercero.

En todos los casos que corresponda la judicialización de una causa que procure la protección integral de un menor con la finalidad de preservar o restituir tales derechos o reparar las consecuencias.

Realizar el control de legalidad que establece el Art. 40° de la Ley Nacional 26.061.

En la investigación y juzgamiento de los delitos, faltas y contravenciones imputados a menores de dieciocho años, conforme las normas del Código Penal y Código de Faltas.

En los casos en que en un mismo hecho participen un menor de dieciocho años, sometible a proceso y un mayor de esa edad, conocerá y resolverá el Tribunal ordinario competente para instruir y juzgar con arreglo a la materia, permaneciendo el menor, bajo la jurisdicción del Juez de Menores, en lo que respecta al resguardo y vigilancia de su persona.

Familia:

Separación personal, divorcio vincular y disolución de sociedades conyugales.

Separación judicial de bienes.

Nulidad de matrimonio.

Acciones de filiación.

Acciones relativas al ejercicio de la patria potestad (ejercicio, suspensión, privación y restitución).

Alimentos.

Conflictos personales de violencia familiar (Ley N° 9198) sea en matrimonios o en uniones de hecho.

Tutelas.

Adopciones, su nulidad y revocación.

Autorización para contraer matrimonio (juicios de disenso), dispensa de edad y autorizaciones para viajes al exterior de menores.

Autorización supletoria de asentimiento conyugal (Art. 1277° del Código Civil).

Emancipación de menores de edad por habilitación de edad y su revocación.

Autorización para disponer y gravar bienes de menores.

Litixpensas.

Acciones y procedimientos de naturaleza tutelar que se originen por la intervención

del juez en la tramitación de las causas previstas precedentemente.

Toda cuestión derivada de las relaciones de familia.

Art. 3°: El Superior Tribunal de Justicia, efectuará la denominación del nuevo Juzgado, procederá a la distribución de tareas, turnos, designación del personal, teniendo presente a todos los efectos la composición de los Juzgados ya existentes en la Provincia.

Art. 4°: En todo caso de excusación, recusación o impedimento será suplido por los Jueces de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en orden de turno.

Art. 5°: El Superior Tribunal de Justicia determinará la fecha en la cual el Juzgado creado por esta ley, asumirá la Jurisdicción y Competencia correspondiente. Las causas actualmente en trámite o que se inicien antes de que comience a funcionar el Juzgado mencionado, continuarán hasta su finalización en el Juzgado de su radicación.

Art. 6°: Para el Juzgado creado por la presente ley, Segunda Instancia se proseguirá, ante las Cámaras Civil y Comercial Sala Primera, Sala Segunda y del Trabajo con Competencia Civil, según corresponda.

Art. 7°: Comuníquese por el Superior Tribunal de Justicia al Poder Ejecutivo, la estimación de partidas necesarias para la puesta en funcionamiento y operatividad del Juzgado de Menores y Familia, creado por la presente ley, a fin de prever en el Presupuesto anual del sector público provincial, el incremento asignado al Poder Judicial para tal fin.

Art. 8°: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar modificaciones, adecuaciones y restauraciones en el Presupuesto General de la Provincia, a los fines de cumplimentar con lo establecido en la presente ley.

FUNDAMENTOS

La creación de un Juzgado de Menores y Familia en el Departamento La Paz aparece a todas luces en la actualidad como una medida indispensable y de carácter muy urgente.

El menor, por su falta de madurez psíquica necesita un tratamiento diferenciado y un juzgador especializado en la materia, preparado mentalmente para atender todas sus necesidades.

La diferencia de condiciones que posee y su calidad de sujeto de derecho particularísimo es reconocido al haberse creado en distintas ciudades Juzgados de Menores.

Es necesario crear más Juzgados de Menores para evitar que los niños y adolescentes sufran las consecuencias de la morosidad judicial, consecuencias que serán irreparables si no se atienden sus necesidades urgentes.

Esto lo recomiendan no sólo los Tratados de Derechos Humanos incorporados a nuestra Constitución Nacional con jerarquía constitucional (Art. 75° Inc. 22), entre los que se destaca la Convención de los Derechos del Niño, sino también cuanto Congreso en la materia se realice, sea a nivel nacional como internacional.

Los especialistas sostienen hasta el cansancio que es necesario separar la materia de Menores de las materias Civil, Comercial, Laboral.

De lo contrario, la mora y los retardos de todos estos procesos atentarán contra los distintos sujetos necesitados de justicia. Pero la mora no afectará a todos ellos por igual.

Imaginemos las consecuencias de la demora en el dictado de una sentencia de un proceso civil por daños y perjuicios, consecuencia de un accidente de tránsito. En ella se persigue el reconocimiento de un crédito en dinero cuya tardanza -es cierto- afecta los intereses económicos de los actores, pero luego de una liquidación de los intereses correspondientes que se devengan hasta su efectiva percepción, el justiciable cobra su acreencia y ve reconocido su derecho creditorio.

Sin embargo, la demora en un proceso de Menores es irreparable e irreversible.

Basta representarnos en la mente una menor víctima de abuso sexual profetizado por sus propios padres o por la pareja de uno de sus padres. En estos casos, la justicia debe llegar a tiempo. Si no se toman las medidas oportunas de inmediato, todo lo que se haga carecerá de sentido y será en vano.

En cuestiones de Menores no debe haber tardanzas. Todo el proceso es urgente. Siempre se trabaja de oficio y con habilitación de días y horas inhábiles.

En la ciudad de La Paz, los fueros Civil, Comercial y Laboral están juntos y pertenecen a la competencia de un mismo Juez. Un solo magistrado, además de proveer los procesos civiles, comerciales y laborales, debe encargarse de las cuestiones de Menores.

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral es competente en materia de Menores pero exclusivamente en lo Preventivo. El Juzgado de Instrucción y Correccional es competente en materia de Menores pero en lo Correccional (parte penal).

Es decir que ambos jueces son Jueces de Menores, pero cada uno en una parte especial.

Nótese que estamos hablando de dos tipos de materias, pero de un sujeto único: el menor, quien por su falta de madurez psíquica necesita un tratamiento diferenciado y necesita ser bien tratado.

Si se crea un Juzgado exclusivo para temas de Menores y Familia, los actuales Juzgados Civil, Comercial y Laboral de La Paz, se van a “descomprimir” de causas, ya que pasarán a ocuparse pura y exclusivamente de las materias Civil, Comercial y Laboral, como lo dispone la Ley Orgánica.

Actualmente a los justiciables les es muy difícil -y en muchos casos imposible- acceder a un reclamo judicial, por lo que cuando lo hacen deben recibir la mejor atención y para eso se necesitan medios.

En lo concerniente al Juzgado de Familia, del solo análisis de la amplia gama de temas del Derecho Civil que abarca la jurisdicción de este Tribunal surge evidente la importancia de la existencia de un órgano específico con competencia en la materia.

Así deviene imprescindible que tanto el Juzgador como aquellos que integran el Tribunal tengan una absoluta compenetración con las causas que se tramiten ante éste, permitiendo de esta forma dar soluciones rápidas, concretas y específicas a problemas tan particulares y difíciles como pueden llegar a ser los derivados del Derecho de Familia.

Lo expuesto no es nuevo y se ha visto plasmado tanto en la justicia a nivel nacional como así también en el orden provincial a través de la creación de estos órganos específicos que responden, reiteramos a una creciente demanda social producto de la cada vez más conflictiva vida familiar.

Teniendo en cuenta la particularidad de la intermediación de la mayoría de las audiencias a realizarse en este tipo de causas, divorcio, filiación, aumentos y el recargo importantísimo que implica la tramitación de las causas de violencia familiar a través del procedimiento establecido por la Ley Provincial N° 9198, advertimos un verdadero desborde en lo que hace a la capacidad operatoria de los juzgados, lo que se refleja en una insuficiente administración de justicia que repercute en todas las esferas del Derecho abarcadas por los Juzgados con competencia en lo Civil, Comercial y Laboral.

Debemos hacer la salvedad de que esta insuficiencia no debe ser atribuible a título de responsabilidad a los Magistrados, Funcionarios o Empleados Judiciales, actualmente en sus fondones, sino justamente al desmedido incremento en las causas de familia.

En el caso específico del Departamento La Paz, debemos agregar a las razones generales ya invocadas, el hecho de que a los Juzgados Civiles (Comercial), ahora también y nuevamente, se los ha revestido de la competencia Laboral, lo que dificulta considerablemente la tarea (Familia).

Debemos destacar por último, que las causas referidas a cuestiones de familia alcanzan un considerable porcentaje de los procesos en trámite o iniciados durante cada turno judicial, lo que denota la incidencia de las mismas en el funcionamiento de los tribunales.

Atento a lo manifestado precedentemente, resulta de suma urgencia la creación de un Juzgado de Menores y Familia, para el Departamento La Paz.

Por todo lo expuesto, es que solicito a los señores Legisladores que acompañen con su voto favorable el presente Proyecto de Ley.

Aldo A. Ballestena.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda reservado en Secretaría.

5

MOCIONES DE PREFERENCIA Y DE SOBRE TABLAS

5.1 - Declaración de Interés Legislativo de la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, en Chajarí.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Es el turno de las mociones de preferencia y de sobre tablas.

En primer término, se encuentra reservado en Secretaría el dictamen de la Comisión de Legislación General en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, a realizarse en la ciudad de Chajarí; expediente 9346.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Panozzo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Declaración contenido en el expediente N° 9346, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el cual se declara de Interés Legislativo, para esta Honorable Cámara, la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, al cumplirse el día 18 de julio de este año, en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La Honorable Cámara de Senadores de la
Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo la “Celebración del Centenario de la Biblioteca Popular Urquiza”, que se realizará en la ciudad de Chajarí, Departamento Federación, el día 18 de julio de 2009.

Segundo: Remítase copia a la institución sede del evento cultural.

Paraná, Sala de Comisiones, 22 de abril de 2009.

*César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino.
Horacio R. Díaz.*

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, hacia el año 1909 existía en Villa Libertad, hoy Chajarí, la Sociedad Biblioteca de Lectores Unidos. El 18 de julio de ese año, en la asamblea general,

deciden transformar la entidad en la Biblioteca Popular Urquiza, donando a la misma la totalidad de su caudal bibliográfico.

En sus comienzos, la biblioteca debió funcionar en la casa particular de su primer bibliotecario designado. Luego pasó a ocupar el actual edificio, adquirido por su comisión directiva a través de subasta pública.

Integrada a la función propia de consulta de textos por estudiantes, retiro de libros por adultos y niños, esta institución se convirtió desde entonces en centro vivo de diálogo y reflexión de las situaciones y problemas que surgían entre los actores sociales de esta ciudad y de toda la región.

Es una Asociación Civil Autónoma creada por la vocación solidaria de un grupo de vecinos que facilita el acceso y la participación de los ciudadanos por estar dirigida a todos los sectores de la sociedad sin discriminación de ninguna índole.

La Biblioteca cumple 100 años, significando este acontecimiento un orgullo y aliciente para continuar y concretar su afán de superación. Es una institución educativa cultural básica, que en forma amplia, libre y pluralista ofrece servicios y el espacio para la consulta y desarrollo de actividades culturales y de promoción de la lectura.

Como resultado vivo de esa acción cultural desarrollada por el grupo fundador que se atrevió a soñar y generar con acciones concretas este patrimonio cultural, se manifiesta actualmente la Biblioteca Popular Urquiza. Fue sostenida a través de los años con el trabajo cotidiano de los integrantes de su Comisión Directiva y de la comunidad, como partícipes activos en preservar la memoria, elemento central de la identidad para salvaguardarla y proyectarla como grupo con derechos y obligaciones

sobre esa idea que sigue vigente y celebra su centenario.

Por lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

5.2 - Solicitud de designación de dos agentes administrativos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación, por el que se solicita que el Poder Ejecutivo arbitre las medidas necesarias para que se designen dos agentes administrativos en el Registro de la Propiedad Inmueble del Departamento Feliciano, dado que el mismo no cuenta con personal suficiente, propiciando una readecuación presupuestaria si fuere necesario; expediente 9453.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Firpo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, no hace mucho tiempo -el año pasado- después de mucho andar logramos tener el Registro de la Propiedad en San José de Feliciano. Habían quedado pocos Departamentos sin tenerlos, uno de ellos era San Salvador, que un tiempo antes lo logró, Islas y Feliciano. Pero tal vez por la urgencia y la necesidad de tenerlo no tuvieron previstos, o tuvieron medianamente previstos algunos recursos que se necesitan para poder funcionar y, entre éstos, está el personal. Hoy el Registro de la Propiedad de San José de Feliciano lo único que tiene es el responsable titular y hay un adscripto suplente que va desde la ciudad de La Paz, que está teniendo algún problema de salud y además algunos temas económicos que no le justifican vivir en Feliciano. O sea que estamos quedando casi sin ningún personal para que este Registro pueda funcionar. Nos están pidiendo como mínimo dos, es una necesidad imperiosa y sabemos que los recursos económicos del Estado por ahí no son los adecuados, que hay orden del Poder Ejecutivo de que no haya nombramientos.

Estamos totalmente de acuerdo en que haya un avance en un Proyecto de Ley que pide 190 cargos para la UADER, pero a veces estas cosas son contradictorias, porque pedimos 190 cargos para la UADER y cuando digo que se piden personas para dos cargos en el Registro de la Propiedad, aparecen las restricciones.

Creo que usted, señor Presidente, está informado de esto; la

Presidenta, la escribana Argain estuvo con usted allá por agosto del año 2008 informándole esto, no sé si en ese momento usted estaba en la función de Vicegobernador o a cargo de la Gobernación de la Provincia. Tengo la nota por la que a usted, señor Presidente, le comunicó en aquel entonces la escribana Argain, con todas sus fundamentaciones, aclarando que no sólo es para el caso de Feliciano sino para varios Registros que se encuentran en distintos puntos de la Provincia.

Realmente, lo pedimos de muy buena manera a nuestro Gobierno ya que necesitamos una solución urgente, que es la posibilidad de contratar dos empleados para este Registro que es tan importante, principalmente, para aquel que no tiene recursos para viajar. Esto antes se solucionaba viajando a La Paz, a unos 100 km de distancia, o sea que hoy es de gran utilidad tanto para el mediano productor, para el productor chico, para la consulta, para el impuesto, para la actualización impositiva, para las ventas de sus chacras o de sus casas, y estamos sin personal.

Hemos insistido en la búsqueda de soluciones, no las hemos conseguido. Por ello, hago pública esta necesidad.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.3 - Declaración de Interés Legislativo de las Jornadas “Introducción a los Deportes Adaptados”, en C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de las Jornadas “Introducción a los Deportes Adaptados” a desarrollarse los días 19 y 20 de mayo de 2009 en Concepción del Uruguay, expediente 9456.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Schepens; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Señor Presidente: Ésta es una iniciativa de la Dirección de Discapacidad de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, tendrá como disertantes a representantes de la Comisión Nacional Asesora para la Integración de Personas Discapacitadas, pertenecientes al Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales de la Presidencia de la Nación.

Entre sus principales objetivos aparecen difundir conocimientos a los diversos actores sociales para estimular y desarrollar a las personas con algún tipo de discapacidad temporal o

permanente, conocer a los actores que abordan esta temática con el objeto de fortalecer su labor, seguro y sabido es que todo lo que se haga por la integración de las personas discapacitadas temporal o permanente seguramente van a ser pocas.

Por el tipo de jornada que se va a desarrollar, con un taller que se va a realizar seguramente en el Club Rivadavia, es que no sólo los invito a sumarse acompañando el Proyecto de Declaración sino también a hacerlo extensivo a todas las personas que quieran invitar, profesionales, profesores o personas que tengan que ver con la discapacidad, y que seguramente van a obtener algún provecho, y de esa manera ayudar a las personas tanto de discapacidad temporal o permanente para que lleven de mejor manera esta problemática.

Por todo esto, es que pido a mis pares que me acompañen en este Proyecto de Declaración.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.4 - Declaración de Interés Legislativo de la Tercera Fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos, en C. del Uruguay.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Declaración por el que se declara de Interés Legislativo la tercera fecha del Campeonato Argentino de Cuatriciclos

a realizarse en Concepción del Uruguay, expediente 9457.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Schepens; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Uruguay.

Sr. Senador (Schepens): Señor Presidente: para aclararle al Senador Firpo que como no nos ha ido bien ni en el fútbol ni en el básquet y nos queda en estas disciplinas muy poquita esperanza, nos dedicamos entonces a los deportes de motores, en este caso el cuatriciclo.

Ésta es una nueva alternativa deportiva de primer nivel nacional que se suma al Autódromo Municipal uruguayense, donde hace poco tuvo lugar la apertura de temporada del Campeonato Argentino de Motocross. En este caso también organizado por la Federación Regional de Motociclismo Deportivo. El show tendrá como protagonistas a los cuatriciclos y los mejores pilotos del País.

Esta competencia, fiscalizada por la Confederación Argentina de Motociclismo Deportivo hará que durante dicho fin de semana los equipos

mecánicos-deportivos de mayor nivel regresen a Concepción no sólo a competir, sino también a disponer de sus alternativas en materia turística, algo que a nuestra ciudad le importa tanto.

En esta oportunidad arribarán más de cien corredores que se presentarán en siete categorías, generando así un espectáculo garantizado.

Por tratarse de una convocatoria de gran jerarquía para el deporte entrerriano, es que pido a mis pares de Cámara adhieran a este proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Resulta aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.5 - Declaración de Interés Legislativo de la Primera Conferencia sobre Autismo "Develando misterios del Autismo", en Paraná.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Declaración de Interés Legislativo de la conferencia "Develando misterios del Autismo" a realizarse el 28 de mayo en el Círculo Médico de Paraná, expediente 9465.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Victoria.

Sr. Senador (Garbelino): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador

Garbelino; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee nuevamente.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Garbelino): Señor Presidente: es para solicitar a mis pares la aprobación de este Proyecto de Declaración que es una conferencia sobre Autismo que se va a realizar en el Círculo Médico de Paraná el día 28 de mayo y será brindada por uno de los mejores especialistas de autismo del país, el licenciado Claudio Hunter-Watts. Ésta será la primera conferencia sobre el tema que se hará en la Provincia de Entre Ríos.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.6 - Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo "Un Viaje al País de los Panzas Verdes".

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en el Proyecto de Declaración de Interés Legislativo del ciclo televisivo "Un

Viaje al País de los Panzas Verdes”, expediente 9445.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Arlettaz; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología ha considerado el Proyecto de Declaración, del que es autor el señor Senador Arlettaz, por el que se declara de Interés Legislativo al ciclo televisivo “Un viaje al País de los Panzas Verdes” que se realiza como co-producción entre el Canal Encuentro, la Productora Lagarto Cine y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo el ciclo televisivo “Un Viaje al País de los Panzas Verdes” que se realiza como co-producción entre el Canal Encuentro -dependiente del Ministerio de Educación de la Nación- la Productora Lagarto Cine y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, Organismo de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Segundo: Remítase copia al señor Director del Instituto Audiovisual de Entre Ríos.

Paraná, Sala de Comisiones.

José L. Panozzo. Carlos G. Schepens. Victorio Firpo. Oscar R. Arlettaz. Rubén E. Ruiz.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Señor Presidente, esta propuesta presentada a esta Cámara, se refiere a la realización del ciclo televisivo, con carácter cultural y educativo, que se coproduce entre el Canal Encuentro, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, la productora privada “Lagarto Cine”, y el Instituto Audiovisual de Entre Ríos, que es un organismo dependiente de la Subsecretaría de Cultura de la Provincia.

Esta iniciativa ha implicado varios años de gestiones institucionales y articulación de políticas, entre el organismo nacional, el Instituto Audiovisual y obviamente la productora mencionada.

Se comenzó a filmar en febrero próximo pasado, y desde el día 9 de ese mes, se está trabajando en diferentes localidades de la Provincia, con un equipo técnico importante, conformado por doce personas, varias de ellas fueron capacitadas en años anteriores, en el marco del Programa de Gestión, que lleva adelante el Instituto Nacional.

Este ciclo tiene el título de: “Un Viaje al País de los Panzas Verdes” y relata como una propuesta documental, un viaje de una adolescente entrerriana que va descubriendo las historias, los lugares y la idiosincrasia de nuestro pueblo entrerriano.

Los temas del ciclo están vinculados a lo histórico, cultural,

económico, grandes obras de infraestructura, etcétera, entre las cuales se puede mencionar La Delfina, el Hogar Escuela Eva Perón, los carnavales de Gualeguaychú, las corrientes migratorias en nuestra Provincia y músicos populares, entre otros.

Las filmaciones se han realizado y se van a realizar en diferentes localidades de la Provincia como Basavilbaso, Paraná, Concepción del Uruguay, La Paz, San José, Gualeguaychú, Concordia y zonas rurales de esta Provincia de Entre Ríos.

La propuesta consta de trece capítulos de media hora cada uno, que serán emitidos por la señal del Canal Encuentro, entre los meses de septiembre y octubre próximos.

Ésta es la primera experiencia de coproducción que se plantea entre el canal nacional con el Estado Provincial y una productora privada. En el mismo sentido, el ciclo le dará difusión en todo el País al modo de ser, en las riquezas históricas, culturales, turísticas y económicas de la Provincia de Entre Ríos.

Por todo lo expuesto, considero importante que este proyecto sea declarado de Interés Legislativo por este Cuerpo y, por lo tanto, solicito a mis pares el acompañamiento con su voto afirmativo.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

5.7 - Declaración de Interés Legislativo del "120° Congreso Nacional Maderero", en Federación.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el dictamen de la Comisión de Legislación General, en el Proyecto de Declaración, por el cual propicia se declare de Interés Legislativo al "120° Congreso Nacional Maderero", a llevarse a cabo el día 29 de mayo del corriente año en la ciudad de Federación, expediente 9438.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Panozzo; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación General ha considerado el Proyecto de Declaración contenido en el expediente N° 9438, del que es autor el señor Senador Panozzo, por el cual se declara de Interés Legislativo el "120° Congreso Nacional Maderero", a realizarse en la ciudad de Federación el día 29 de mayo del corriente año; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los términos presentados.

La Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Entre Ríos

D E C L A R A

Primero: De Interés Legislativo al "120° Congreso Nacional Maderero", convocado

por Federación Argentina de la Industria Maderera Argentina (FAIMA), a llevarse a cabo el día 29 de mayo del corriente año, en la ciudad de Federación.

Segundo: Remítase copia al Sr. Daniel Albornoz, Presidente de la Federación Argentina de la Industria Maderera Argentina (FAIMA), al Sr. Rubén O. Franzoy, Presidente de Industriales Madereros de Federación, Entre Ríos (IMPER).

Paraná, Sala de Comisiones, 12 de mayo de 2009.

César E. Melchiori. Carlos A. Garbelino. Horacio R. Díaz.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Señor Presidente, nuestra Provincia, por sus condiciones climáticas y las características de los suelos, resulta apta para la implantación de especies forestales de gran productividad, por lo que representa un gran porcentaje de la oferta maderera de todo el País.

Se advierte la importancia de la actividad foresto-industrial como instrumento para el desarrollo económico y social de varias de las regiones del País -entre ellas, nuestra Provincia- que cuentan con la posibilidad de explotar el recurso maderero. Es imprescindible articular acciones tendientes a lograr mayor eficiencia técnica en todas las etapas de la industria. El fomento y promoción de las diversas aplicaciones y utilidades de la materia prima que determinen un mayor valor agregado, siempre manejándonos en el marco del aprovechamiento sustentable, para que la actividad se traduzca en significativo resultado y beneficio para nuestra generación y las venideras.

El aprovechamiento sustentable de los recursos naturales es el tema que

debe primar en el desarrollo de las actividades económicas. Para toda nuestra región y, especialmente, para el Norte de la Provincia, reviste gran interés un evento de esta naturaleza, donde se incentiva y se convoca al análisis por parte de los propios actores del sector sobre las necesidades actuales y futuras de la actividad, permitiendo el intercambio de ideas, aportes y actualización profesional.

Por todo esto, es que solicito a mis pares me acompañen en declarar de Interés Legislativo este encuentro.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, se harán las comunicaciones pertinentes.

5.8 - Obligatoriedad en la Provincia del examen médico visual de niños que asisten a Establecimientos Educativos de Primer Año de EGB 1. Obligatoriedad en la Provincia del examen médico auditivo para niños que concurren a Establecimientos Educativos y se encuentren en los niveles de enseñanza obligatoria.

Moción de Orden. Unificación de Proyectos.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentran reservados dos Proyectos de Ley, por los cuales en uno de ellos, se declara obligatorio el examen médico visual de los niños que asistan a Establecimientos Educativos de Primer Año EGB 1, expediente 9236; y el segundo, declara obligatorio en todo el ámbito de la Provincia el examen médico auditivo para todos los niños que concurren a Establecimientos Educativos y se encuentren en los

niveles de enseñanza obligatoria, expediente 9338.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que estos proyectos sean unificados y enviados a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración del Cuerpo la unificación de los expedientes 9236 y 9338.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, quedan unificados los expedientes y pasan a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

5.9 - Derogación de la Ley 8293, Impuesto a la Capacidad Prestable Neta, y el Capítulo IV de la Ley 9376, relativo a la determinación de la base imponible de dicho impuesto.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se deroga la Ley 8293 -Impuesto a la Capacidad Prestable Neta- y el Capítulo IV de la Ley N° 9376 -relativo a la determinación de la base imponible de dicho impuesto-; expediente 16.964.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Presupuesto y Hacienda y de Legislación General han considerado, en revisión, el Proyecto de Ley del que es autor el Poder Ejecutivo, por el que se deroga la Ley N° 8293 -Impuesto a la Capacidad Prestable Neta- y el Capítulo IV de la Ley N° 9376 -relativo a la determinación de la base imponible de dicho impuesto- asimismo, se establece un Régimen Especial de Facilidades de Pago para deudas derivadas del tributo que se deroga; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Derógase la Ley N° 8293 y el Capítulo IV de la Ley N° 9376 y toda otra norma que se oponga a la presente.

Art. 2°: Establécese un Régimen Especial de Facilidades de Pago, de hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con un interés de financiación del dos por ciento (2 %) mensual, para la regularización de deudas provenientes del Impuesto a la Capacidad Prestable devengadas hasta la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3°: Para los contribuyentes y responsables que se hallen sometidos a juicio de ejecución fiscal o sus deudas se encuentren

en curso de discusión administrativa o contencioso administrativo, el acogimiento al presente Régimen implicará el allanamiento a asumir el pago de las costas generadas por su defensa o intervención, así como el desistimiento y renuncia de las defensas planteadas o con derecho a plantearse en sede administrativa o judicial, con el consiguiente reconocimiento del derecho esgrimido por el Fisco Provincial con anterioridad a la sanción de la presente ley.

Art. 4°: El Poder Ejecutivo establecerá el plazo de vigencia del presente Régimen y las normas necesarias para su aplicación, pudiendo delegar tales facultades a la Dirección General de Rentas.

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Aurelio J. Suárez. Horacio R. Díaz. Carlos A. Garbelino. Raúl A. Taleb. Jorge A. Ghirardi.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente, este Proyecto de Ley es solicitado por el Ministerio de Economía, a los fines de regularizar una situación que de hecho puede complicar en el futuro la situación de la Provincia, porque estamos ante la presencia de una ley que, si bien puede tener una discusión posterior, ya tiene antecedentes que han sido totalmente negativos para otras Provincias que la han aplicado, tanto es así que han tenido que erogar lo que han recibido para pagar honorarios.

Con excelente tino el señor Ministro de Economía ha pedido esta ley para determinar la parte de la Capacidad Prestable -que le llaman- y

también imponer para aquellos deudores que existen a la fecha, planes de pago para no tener inconvenientes posteriores.

No hay mucho más, esta ley consta de cuatro artículos; en uno se deroga la Ley 8293, el Capítulo IV de la Ley 9376 y toda otra norma que se oponga a la presente. Es una ley de ordenamiento para el Ministerio de Economía y también para las finanzas de la Provincia; hoy que tenemos esta situación de emergencia, creo que es conveniente su aprobación para que el Poder Ejecutivo le dé la sanción definitiva después que lo apruebe el Senado.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 4° inclusive. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

5.10 - Reducción de la alícuota fijada para el aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el dictamen de las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, en el Proyecto de Ley, en revisión, por el que se reduce

la alícuota del aporte patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley N° 4035- expediente 17.028.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Solicito que este proyecto sea tratado sobre tablas, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción de sobre tablas formulada por el señor Senador Gaitán; se requieren los dos tercios de votos de los Senadores presentes para su aprobación.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han considerado, en revisión, el Proyecto de Ley correspondiente al expediente N° 17.028, autoría del Poder Ejecutivo, por el que se dispone la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social (Ley N° 4035) fijado por el artículo 35° Inciso a) de la Ley N° 9622 y sus modificatorias; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación en los términos remitidos.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1°: Dispónese la reducción de la alícuota fijada para el Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley N° 4035- fijado por el artículo 35° inciso a) de la Ley N° 9622 y sus modificatorias, la que quedará establecida en el uno con cincuenta centésimos por ciento (1,50 %), aplicable por el período de seis

(6) meses calendarios, contados a partir del mes siguiente a la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 2°: Dispónese la exención por el término de un año, a contar desde la regularización de la relación laboral, del Aporte Patronal del Fondo de Integración de Asistencia Social -Ley 4035- fijado por el artículo 35° inciso a) de la Ley N° 9622 y sus modificatorias, para las altas de nuevos puestos de trabajo que se realicen, en tanto impliquen un incremento de la nómina de empleados, respecto de la nómina existente al 31 de diciembre de 2008.

Art. 3°: Facúltese al Poder Ejecutivo a prorrogar por hasta otro período igual la reducción dispuesta en el artículo 1°, y por otro período de hasta seis (6) meses, la exención dispuesta en el artículo 2°.

Art. 4°: La registración y/o regularización del empleo que se efectúe en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 26.476, producirá los siguientes efectos jurídicos en el ámbito provincial:

- a) Liberación de las infracciones, multas y sanciones de cualquier naturaleza, correspondientes a dicha regularización, previstas en toda norma de aplicación provincial, firmes o no y que no hayan sido pagadas o cumplidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de esta ley;*
- b) Extinción de la deuda -capital e intereses- originada en la falta de pago de aportes y contribuciones del Fondo Integración de Asistencia Social Previsto por la Ley N° 4035;*
- c) Las erogaciones que se vinculen con las relaciones laborales regularizadas, realizadas con anterioridad a la entrada en vigencia de la citada ley, no serán consideradas ganancias netas, gastos ni ventas para la determinación de los Impuestos sobre los Ingresos Brutos o al Ejercicio de las Profesiones Liberales del empleador.*

Art. 5°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones.

*César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo.
Carlos A. Garbelino. Raúl A. Taleb.*

*Horacio R. Díaz. Santiago N. Gaitán.
Rubén E. Ruiz. Jorge A. Ghirardi.*

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Paraná.

Sr. Senador (Gaitán): Señor Presidente: Parece que ahora estamos muy buenos porque vamos a pedir otra baja, por lo menos ésta es temporaria y tiene por finalidad llevar el Aporte Patronal que integra el Fondo de Integración de Asistencia Social previsto por la Ley 4035 y conforme lo establece el artículo 35°, Inciso a) de la Ley 9622, modificada por la Ley 9749. Actualmente, es del 2 %, la que será establecida en el 1,5 % a partir de diciembre de 2008 y por el término de seis meses previéndose, además, una opción de prórroga por otros seis meses. Es decir, le estamos dando una posibilidad de seis meses más al Poder Ejecutivo.

Creo que el espíritu de esta ley - y esto es una interpretación personal y como Legislador- que estudiamos y le dimos dictamen en la comisión respectiva, en la nuestra, en la de Presupuesto, creo que tiene un motivo y es el de ayudar a las empresas nuestras a bajar los costos, hoy que el tema laboral está bastante comprometido por la situación de crisis que estamos viviendo.

Entonces, creo que también, como en la ley anterior, no es una medida apresurada ni tampoco tiene que ver con ninguna cuestión especulativa. Creo que, al contrario, coadyuva para dar una opción a ese trabajo muy bueno que se está haciendo en la Provincia; que no alcanza, que todavía no es lo suficiente ni lo que nosotros pretendemos que es el blanqueo de los trabajadores.

Si bien el monto no es cuantitativamente importante, sí lo es cualitativamente, porque es una posibilidad más para que el empleador que tiene al trabajador en negro, pueda tener un pequeño beneficio al hacer este aporte.

Por eso, nosotros considerábamos y entendíamos en la comisión que era importante, ya que todos estos impuestos prácticamente han desaparecido en la Región Centro, y esta Provincia lo sigue manteniendo. De todas maneras esto para nada compromete, según el informe que nos envía el Ministerio de Economía, el pago de las asignaciones a las pensiones de la Ley 4035 que se pagan en forma habitual y efectiva y que han sido objeto de un pequeño aumento en estos últimos meses con un superávit. Así que no estaríamos haciendo ningún daño, estaríamos ayudando y también estaríamos poniéndonos a la altura del resto de las provincias que conforman nuestra Región Centro.

Por eso, señor Presidente, sin mucho más para decir, ésta es una ley que creo que también regula la situación en la parte de organización económica y de recaudación de nuestra Provincia; por lo tanto, les solicito a mis colegas que le den al Poder Ejecutivo la posibilidad que se genera a partir de la aprobación de la presente ley.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2°, 3° y 4°. El Art. 5° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda sancionado; pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

5.11 - Solicitud de instalación de Usinas Termoeléctricas.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado el Proyecto de Comunicación por el que se vería con agrado que el Poder Ejecutivo arbitre los medios para que la Secretaría de Energía realice los estudios de factibilidad para la instalación de usinas termoeléctricas que usen biomasa; expediente 9466.

Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Colón.

Sr. Senador (Arlettaz): Solicito que este proyecto sea girado a las Comisiones correspondientes.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la moción formulada por el señor Senador Arlettaz.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, este proyecto pasa a las Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción.

5.12 - Modificación de la Ley 4892, Ley de Pesca.

Moción de Orden. Unificación de Proyectos.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentran reservados dos Proyectos de Ley por los cuales se modifica el artículo 6° de la Ley 4892, Ley de Pesca; expedientes 9305 y 9284.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Solicito que estos proyectos sean unificados y luego girados a la comisión correspondiente, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo la unificación de estos expedientes y el giro a las correspondientes comisiones.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, pasan a las Comisiones de Legislación General y de Producción.

5.13 - Creación de un Juzgado de Menores y Familia en La Paz.

Moción de Orden.

Sr. Presidente (Lauritto): Se encuentra reservado un Proyecto de Ley por el que se crea un Juzgado de Menores y Familia, con localización en la ciudad de La Paz; expediente 9467.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento La Paz.

Sr. Senador (Ballestena): Solicito que este proyecto sea girado a las Comisiones correspondientes, señor Presidente.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo el giro a las Comisiones.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, pasa a las Comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda.

6

ORDEN DEL DÍA N° 6

6.1 - Solicitud de incremento de los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional, en el marco del "Programa Social Agropecuario".

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el Plan de Trabajo y Orden del Día número 6, elaborados por la Comisión de Labor Parlamentaria.

Por Secretaría se dará lectura del primer asunto, expediente 8929.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Presupuesto y Hacienda ha considerado el Proyecto de Comunicación, del que es autor el señor Senador Firpo, por el que vería con sumo agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial consume los trámites necesarios para que por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se arbitren las medidas conducentes para incrementar los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional, en el marco del "Programa Social Agropecuario", por resultar necesarios e imprescindibles para cumplir con los objetivos del referido Programa; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación.

El Honorable Senado de la Provincia:

Vería con sumo agrado, que el Poder Ejecutivo Provincial, consume los trámites necesarios para que por intermedio del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, se arbitren las medidas conducentes para incrementar los fondos que el Estado Provincial recibe del Gobierno Nacional, en el marco del "Programa Social Agropecuario", por resultar necesarios e imprescindibles para cumplir con los objetivos del referido Programa.

Paraná, Sala de Comisiones, 21 de abril de 2009.

Santiago N. Gaitán. César E. Melchiori. Hernán D. Vittulo. Osvaldo D. Chesini. Jorge A. Ghirardi. Victorio Firpo.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Feliciano.

Sr. Senador (Firpo): Señor Presidente, este Proyecto de Comunicación estaba presentado desde el año pasado cuando todavía no estaba creada la Subsecretaría de Desarrollo de Pequeños Productores, a nivel nacional. Tengo la información de que se está armando lo que va a ser la estructura del Plan Social Agropecuario en la Provincia, creo que los fondos que están previstos y tienen que llegar son importantes, y tal vez, hoy no sea necesario el aporte de la Provincia. Cuando presenté este proyecto, la verdad que los recursos eran pocos en el Plan Social Agropecuario y se necesitaba un refuerzo que en años anteriores, en otros gobiernos del Peronismo lo habíamos hecho trayendo muchísimos beneficios en algunos Departamentos para pequeños emprendimientos productivos.

Bienvenido sea y esperemos que a esta nueva oficina del Plan Social Agropecuario se le aumenten los recursos.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún otro señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.2 - Solicitud de medidas que mejoren el servicio del PAMI.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 2, expediente 9378.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción ha considerado el Proyecto de Comunicación del que es autor el señor Senador Garbelino, por el que se solicita al Poder Ejecutivo gestione ante el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados (PAMI), la adopción de medidas para optimizar el servicio y dar solución a las constantes falencias en la atención de sus afiliados; y por las razones que dará su miembro informante, aconseja su aprobación en los siguientes términos.

EL Honorable Senado de la Provincia:

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo gestione ante el Instituto Nacional de Servicio Social para Jubilados y Pensionados (PAMI), la adopción de medidas para optimizar el servicio y dar solución a las constantes falencias en la atención de sus afiliados.

Paraná, Sala de Comisiones, 24 de abril de 2009.

Carlos A. Garbelino. Victorio Firpo. César E. Melchiori. Oscar R. Arlettaz.

Sr. Presidente (Lauritto): Si ningún señor Senador hace uso de la palabra, se va a votar; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado; se harán las comunicaciones pertinentes.

6.3 - Creación del Programa de Promoción de Alimentación Saludable (PAS), con carácter obligatorio en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia.

Consideración.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde considerar el asunto número 3, expediente 9181.

Por Secretaría se dará lectura.

-Se lee:

Honorable Senado:

Vuestras Comisiones de Salud Pública, Medio Ambiente Humano y Drogadicción y de Educación, Ciencia y Tecnología han considerado el Proyecto de Ley del que es autor el Señor Senador Panozzo, por el que se implementa el Programa de Promoción de Alimentación Saludable (PAS), en los Establecimientos Educativos de la Provincia de Entre Ríos, a fin de proteger la salud de la población infantil y adolescente; y, por las razones que dará su miembro informante, aconsejan su aprobación con las modificaciones introducidas.

La H. Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y

Artículo 1º: Créase el Programa de Promoción de Alimentación Saludable (PAS), que será obligatorio en todos los Establecimientos Educativos de la Provincia de Entre Ríos, a fin de proteger la salud de la población infantil y adolescente.

Art. 2º: La Autoridad de Aplicación de la presente ley será el Ministerio de Gobierno, Justicia, Educación, Obras y Servicios Públicos de la Provincia de Entre Ríos, quien deberá garantizar el cumplimiento del "Programa de Promoción de Alimentación Saludable" (PAS), establecido en el artículo precedente.

Art. 3°: La Autoridad de Aplicación solicitará a la Secretaría de Salud de la Provincia, la elaboración de un listado de alimentos, grupos de alimentos, productos alimentarios y bebidas saludables, aptos para ser vendidos en los Establecimientos Educativos.

Art. 4°: Los locales de expendio de productos alimenticios que se sitúen en los Establecimientos Educativos de la Provincia, deberán comercializar exclusivamente los alimentos incluidos en la lista que conforma el PAS y contar con la libreta sanitaria a que se refiere el artículo 21° del Código Alimentario Argentino.

Art. 5°: La Autoridad de Aplicación, por intermedio del Consejo General de Educación, coordinará la organización de eventos informativos a cargo de profesionales en nutrición, destinados a asesorar y capacitar a docentes, padres y alumnos, en la detección de patologías que derivan de malos hábitos alimenticios y en la concienciación de los beneficios de una alimentación saludable.

Art. 6°: La comercialización de alimentos dentro de los Establecimientos Educativos deberá hacerse en lugares habilitados para tal fin por la autoridad municipal competente y según las normas provinciales y locales vigentes.

Art. 7°: El Estado Provincial destinará los recursos financieros necesarios para asegurar la implementación del "Programa de Promoción de Alimentación Saludable" (PAS), asignando las partidas correspondientes de Rentas Generales.

Art. 8°: Comuníquese, etc.

Paraná, Sala de Comisiones, 27 de abril de 2009.

Carlos A. Garbelino. César E. Melchiori. Victorio Firpo. Oscar R. Arlettaz. José L. Panozzo. Osvaldo D. Chesini. Carlos G. Schepens.

Sr. Presidente (Lauritto): En consideración.

Tiene la palabra el Senador por el Departamento Federación.

Sr. Senador (Panozzo): Esta iniciativa tiene por objeto generar estrategias para promover una alimentación saludable y crear conciencia sobre los múltiples beneficios para la salud que esto genera.

El objetivo es fortalecer la conciencia de la población educativa sobre la importancia de tener una alimentación variada y completa dando prioridad a la selección y al consumo de alimentos.

Es una realidad que los chicos, hoy, hacen menos actividad física, que juegan menos al aire libre y la tendencia actual es que pasen más horas frente al televisor o a la computadora, prácticas éstas sedentarias, y sin desarrollar ningún tipo de actividad física.

Con respecto a la alimentación, comen más embutidos, golosinas, papas fritas y toman más gaseosas, por lo que la ingesta de calorías es superior al requerimiento diario.

En el Nivel Inicial y en los recreos de las escuelas de la Provincia suelen consumir jugos artificiales, gaseosas y otros alimentos que se consideran desfavorables, cuando lo ideal es que en las dietas de los niños se incluyan cereales, frutas, lácteos y jugos cítricos naturales de toda nuestra zona, componentes éstos imprescindibles en una dieta equilibrada y que forman parte de nuestros productos regionales.

Paralelamente, los cambios en la cultura favorecen el consumo de comidas de elaboración rápida, generalmente elevadas en calorías, en grasas. Asimismo, cualquiera puede observar que la industria alimenticia ha multiplicado la oferta de golosinas, de jugos artificiales con altos contenidos de saborizantes; todo lo cual, si bien resulta muy atractivo a los ojos de los

niños, termina atentando contra su salud.

La propuesta de erradicar la comida chatarra en los establecimientos educativos públicos, y públicos de gestión privada de todos los niveles de enseñanza de nuestra Provincia, no es nueva.

Otros países, para prevenir la obesidad infantil, han elaborado normativas para reemplazar las golosinas que dispensan las máquinas expendedoras de los colegios por alimentos saludables. La Organización Mundial de la Salud considera que la obesidad es la epidemia no transmisible más grande del mundo.

Lo que proponemos en el proyecto es que se incorporen, en los lugares de venta de alimentos instalados en los Establecimientos Educativos de todos los niveles de enseñanza de la Provincia de Entre Ríos, productos de alto nivel nutricional, tales como frutas, yogures, cereales, jugos cítricos naturales y otros aconsejados por especialistas en nutrición, a fin de brindar a los niños y adolescentes que asisten a los mismos, la posibilidad de poder consumir alimentos saludables. Los productos deberán estar exhibidos adecuadamente para posibilitar su elección y serán controlados periódicamente en lo relativo a las condiciones de higiene y seguridad, a fin de influir en los procesos de educación alimentaria, de promover hábitos de consumo saludable desde el Colegio, concientizar a los estudiantes sobre los beneficios de una alimentación saludable y de incorporar todos los nutrientes necesarios para una dieta equilibrada. Se solicitará, además, la organización de charlas informativas a cargo de profesionales en nutrición para alumnos y padres.

Por todos estos fundamentos, es que solicito la aprobación del proyecto.

Sr. Presidente (Lauritto): Si no se hace más uso de la palabra, se va a votar el proyecto en general; los señores Senadores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado.

Sr. Presidente (Lauritto): Corresponde su consideración en particular. Se va a votar el artículo 1°; los que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta aprobado, como también los artículos 2° al 7° inclusive. El Art. 8° es de forma.

Sr. Presidente (Lauritto): Queda aprobado, pasa en revisión a la Honorable Cámara de Diputados.

7

JUSTIFICACIÓN DE INASISTENCIA

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, es para justificar la ausencia del Senador Chesini, quien se encuentra con una indisposición.

Sr. Presidente (Lauritto): Esta Presidencia toma razón de ello, señor Senador.

8

SUSPENSIÓN DE PRÓXIMAS SESIONES

Sr. Presidente (Lauritto): Tiene la palabra el señor Senador por el Departamento Concordia.

Sr. Senador (Strassera): Señor Presidente, para informarle a esa Presidencia que habiéndose agotado todos los temas que teníamos para tratar, hemos decidido levantar las sesiones previstas para los días miércoles y jueves.

Sr. Presidente (Lauritto): A consideración del Cuerpo, la moción formulada por el señor Senador Strassera.

-Resulta afirmativa.

Sr. Presidente (Lauritto): En consecuencia, quedan levantadas las sesiones convocadas para los días miércoles y jueves.

No habiendo más asuntos que tratar, queda levantada la sesión.

-Eran las 21 y 27.

MARÍA LILIANA STIEBEN
A/C de la Dirección del Cuerpo de
Taquígrafos